

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS A EJECUTAR EN CADA UNO DE LOS 5 LOTES INCLUIDOS EN EL CONTRATO 89/2026 “OBRAS DE MEJORA DE REDES DE SANEAMIENTO GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. – PLAN SANEA 2”

CONTRATO Nº 114/2026

LICITACIÓN ELECTRÓNICA SISTEMA LICIT@

MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN

Área: Construcción de Redes de Saneamiento

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS A EJECUTAR EN CADA UNO DE LOS 5 LOTES INCLUIDOS EN EL CONTRATO 89/2026 "OBRAS DE MEJORA DE REDES DE SANEAMIENTO GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. – PLAN SANEA 2"

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. RELACIONES CON CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.....	4
3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS	5
3.1. PLANIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	8
3.2. SUPERVISIÓN DE LOS "DOCUMENTOS DE SEGUIMIENTO DE OBRAS"	10
3.3. DIRECCIÓN DE OBRA.....	10
3.4. VIGILANCIA AMBIENTAL Y/O ARQUEOLOGICA	17
3.5. COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD	18
4. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	23
4.1. DOCUMENTACION PARA LA SUPERVISIÓN DE REDACCION DE LOS "DOCUMENTOS DE SEGUIMIENTO DE OBRAS"	23
4.2. ORGANIZACIÓN DEL ADJUDICATARIO	23
4.3. REGISTRO Y ARCHIVO DE LA INFORMACIÓN DE CONTROL	33
5. INFORMES MENSUALES DE OBRA EJECUTADA	34
6. UTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO	36
7. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO	36
8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A CONSIDERAR	38
ANEXO I. MODELO DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	39
ANEXO II. MODELO DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ACTA DE APROBACION DEL ANEXO AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	42
ANEXO III: DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LOTES.....	44
ANEXO IV: GUÍA PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRA EXTERNA EN LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES AL CONTRATO 89/2026 "OBRAS DE MEJORA DE REDES DE SANEAMIENTO GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S. A., M.P."	46

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de los 5 contratos del presente procedimiento de licitación es la prestación de los Servicios de Dirección de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud para el desarrollo de los trabajos de dirección, supervisión de la redacción de "Documentos de Seguimiento de Obras", asistencia técnica, vigilancia, supervisión y control técnico y económico de las obras, así como los trabajos derivados de la Coordinación de la Seguridad y Salud de las obras y la Vigilancia Ambiental y/o Arqueológica, a ejecutar en cada uno de los contratos correspondientes a los 5 lotes incluidos en el procedimiento de licitación 89/2026 de "Obras de mejora de redes de saneamiento gestionadas por Canal de Isabel II, S.A., M.P. - Plan Sanea 2" (en adelante "los Servicios").

Algunas de las actuaciones incluidas en el contrato n.º 89/2026 precisan de permisos de otros organismos que Canal de Isabel II, S.A., M.P. (en adelante CANAL) no puede garantizar se obtengan en el plazo máximo de ejecución de dicho contrato. Asimismo, algunas actuaciones podrían ser ejecutadas por las subdirecciones de conservación de infraestructuras de CANAL por necesidades del servicio o a solicitud de los ayuntamientos por necesidades urbanísticas, por lo que CANAL podrá incorporar en el mencionado contrato tanto actuaciones de la misma tipología recogidas en otros Planes Directores de saneamiento de municipios con convenios Plan Sanea firmados como de otros convenios de gestión de alcantarillado suscritos con CANAL, así como actuaciones incluidas en los Planes Directores de los Sistemas de Colectores y Emisarios de la Comunidad de Madrid, todo ello dentro del ámbito geográfico delimitado del Lote correspondiente.

Es imprescindible para el correcto desarrollo de los trabajos que el adjudicatario del contrato 114/2026 tenga absoluto conocimiento de los Pliegos que componen el procedimiento 89/2026 de "OBRAS DE MEJORA DE REDES DE SANEAMIENTO GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P." así como del contenido de las ofertas de los adjudicatarios del contrato 89/2026.

El contrato de cada uno de los lotes incluirá las prestaciones propias del objeto anteriormente definido y, entre otras, la realización de las siguientes actuaciones:

- a) Seguimiento del cumplimiento de la planificación de las actuaciones objeto del contrato de obras al que está asociado, así como propuesta de acciones para evitar posibles desviaciones.
- b) Supervisión de los "Documentos de Seguimiento de Obras" redactados por el contratista de las obras. Estos documentos se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato 89/2026. Asimismo, el adjudicatario del contrato 114/2026 se encargará de revisar y supervisar toda aquella documentación técnica que se genere a lo largo del desarrollo de las obras.
- c) Asumir la función de Dirección de las obras ejecutadas por el contratista, incluyendo la supervisión técnica y económica de las mismas, así como la vigilancia del control de calidad. Estas obras se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas del procedimiento de licitación referido al contrato 89/2026.
- d) Realización de trabajos relativos al desarrollo de las funciones y a la asunción de las responsabilidades propias de la figura de Coordinador en materia de Seguridad y Salud, contempladas en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

- e) Vigilancia Ambiental siguiendo las estipulaciones de la Declaración de Impacto Ambiental o Condicionado Ambiental de las obras que dispongan de ella.
- f) Vigilancia y seguimiento de actuaciones arqueológicas en aquellas obras donde sea necesario.

Las condiciones administrativas y jurídicas que regulan el presente contrato se encuentran recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante "PCAP") del presente procedimiento para la contratación de los Servicios de Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras a ejecutar en cada uno de los 5 lotes incluidos en el contrato 89/2026 "OBRAS DE MEJORA DE REDES DE SANEAMIENTO GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. – PLAN SANEA 2".

Dada la envergadura de este procedimiento, CANAL ha estructurado la contratación de los servicios en CINCO (5) lotes, al igual que el contrato de obras, definidos según un criterio de delimitación geográfica. La finalidad de la división en lotes es incrementar la capacidad necesaria para disponer tanto de los medios personales como materiales requeridos para hacer frente a la de ejecución simultánea de los trabajos objeto del contrato y, al mismo tiempo minimizar también, los riesgos en caso de incumplimiento.

La distribución geográfica de los lotes se detalla en el Anexo III del presente pliego.

Las referencias al "Contrato" en el presente Pliego y en el PCAP se entenderán realizadas a cada uno de los contratos correspondiente a cada uno de los lotes del presente procedimiento de licitación.

Los lotes a los que hace referencia el presente Pliego están descritos en el apartado 1 del Anexo I del PCAP del procedimiento.

2. RELACIONES CON CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.

Tanto CANAL como la empresa adjudicataria se comprometen a designar representantes para el correcto desarrollo del contrato.

Durante el desarrollo del contrato, CANAL designará un Responsable del Contrato que será el interlocutor ante el adjudicatario. El Responsable del Contrato establecerá los criterios y líneas generales para la actuación en relación con el servicio contratado para el cumplimiento de los fines del mismo.

Por otra parte, la empresa adjudicataria deberá nombrar un Jefe de Unidad que actuará como interlocutor con el Responsable del Contrato y cuya función principal será la de responder de la correcta realización del servicio contratado, responsabilizándose del nivel de calidad deseado en los resultados.

CANAL exigirá la puesta a disposición del personal y los medios comprometidos por el adjudicatario con el fin de lograr los objetivos contratados, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del Anexo I del PCAP del presente procedimiento.

La empresa adjudicataria asignará, en todo momento, para la prestación del servicio los medios materiales y humanos suficientes y adecuados. Estos últimos con los perfiles profesionales mínimos establecidos en el PCAP del presente procedimiento para garantizar la calidad del servicio.

Si el Responsable del Contrato observara la inadecuación de cualquiera de las personas que integran el equipo del adjudicatario porque quede patente su falta de competencia que afecten a la prestación diligente y correcta del servicio objeto del contrato exigirá al adjudicatario que subsane dicha deficiencia. El adjudicatario realizará esta sustitución en plazo no superior a una semana.

Aunque el adjudicatario será el único responsable de todos los trabajos llevados a cabo por su personal, deberá informar al Responsable del Contrato sobre la marcha general de los trabajos encomendados, en tiempo y modo que crea conveniente este último.

Asimismo, y al menos una vez a la semana, se celebrarán reuniones de trabajo para resolver los posibles problemas que se presenten.

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Se garantizará, en todo momento, la correcta prestación de los siguientes servicios:

- Supervisión de los "Documentos de Seguimiento de Obras" redactados por el adjudicatario del lote correspondiente del contrato 89/2026.
- Asumir la Dirección de las obras ejecutadas por el adjudicatario del lote correspondiente del contrato 89/2026.
- Medición y vigilancia de las obras ejecutadas por el adjudicatario del lote correspondiente del contrato 89/2026.
- Elaboración de Relaciones Valoradas y Certificaciones de obra ejecutada en cada una de las obras ejecutadas por el adjudicatario del lote correspondiente del contrato 89/2026.
- El adjudicatario resultará custodio del documento maestro a facilitar al contratista para que proporcione sus mediciones asegurando la utilización de los precios unitarios del contrato.
- Supervisión del control de calidad de las obras ejecutadas por el adjudicatario del lote correspondiente del contrato 89/2026.
- Supervisión y aprobación de especificaciones técnicas y montaje de todo el equipamiento que sea necesario en obras a ejecutar en instalaciones específicas, así como su puesta a punto y pruebas generales de funcionamiento de las obras.
- Supervisión de la documentación elaborada para la solicitud de los permisos necesarios para las obras por el adjudicatario del lote correspondiente del contrato 89/2026.
- Asumir las funciones de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras ejecutadas por el adjudicatario del lote correspondiente del contrato 89/2026.
- Asumir las funciones de Vigilancia y Control Medioambiental de las obras ejecutadas por el adjudicatario del lote correspondiente del contrato 89/2026.
- Asumir las funciones de Vigilancia y Control Arqueológico de las obras ejecutadas por el adjudicatario del lote correspondiente del contrato 89/2026.

En concreto, el alcance de los trabajos incluirá la supervisión, control y Dirección de las obras, incluyendo todas las actuaciones necesarias para asegurar la correcta ejecución del Contrato 89/2026 entre la empresa adjudicataria de este último y CANAL, de acuerdo con la normativa vigente y velando por el cumplimiento de las condiciones contractuales impuestas en el citado procedimiento 89/2026. Además, deberá asumir las funciones de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de obra, así como incorporar los especialistas necesarios cuando las necesidades de las obras lo requieran.

Para la realización de las actuaciones que más adelante se detallan, el adjudicatario deberá conocer y aprobar el preceptivo Plan de Control de Calidad elaborado por el contratista adjudicatario de las obras y vigilar su cumplimiento.

Se hará especial hincapié en el seguimiento y control de la ejecución de instalación de colectores, de estaciones de bombeo de agua residual (EBAR), de aliviaderos, de tanques de tormenta y de laminación, su equipamiento, acometidas, imbornales u otras infraestructuras asociadas, rellenos y pavimentación, así como en la prevención de las afecciones medioambientales.

De la misma manera, será de especial importancia la vigilancia del cumplimiento de todas aquellas normas y procedimientos que velen por la Seguridad y Salud de los trabajadores durante la ejecución de las obras.

Los costes de los medios materiales y humanos necesarios se encuentran incluidos en la oferta del adjudicatario.

Otros servicios de asesoramiento especializado

La empresa adjudicataria deberá prestar los servicios de asesoramiento experto que en cada momento demande la correcta ejecución de este contrato, siendo este asesoramiento referido a los aspectos relacionados con el objeto del presente contrato.

Debido a la naturaleza del servicio a prestar (estructuras, geotecnia, paramentos, instalaciones, etc.), el adjudicatario deberá acreditar que los medios humanos asignados a estos servicios cuentan con la formación y experiencia suficiente y adecuada para prestar los mismos conforme a la legislación vigente en la materia y con el nivel de calidad exigido en el Anexo I del PCAP del presente procedimiento.

A requerimiento del Responsable del Contrato y/o Director de Obra se realizarán los informes de asesoramiento especializado que se estimen oportunos, fijando con anterioridad el plazo de entrega y el alcance de los mismos.

Estos servicios no devengarán facturación directa, estando incluidos sus costes dentro del precio ofertado.

Desarrollo de los trabajos

Los servicios de asistencia técnica se desarrollarán, en líneas generales, de la siguiente manera:

Durante 60 meses, coincidentes con la duración del contrato 89/2026 "OBRAS DE MEJORA DE REDES DE SANEAMIENTO GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. – PLAN SANEA 2" se realizarán labores de

supervisión y aprobación de los "Documentos de Seguimiento de Obras" que elaborará el adjudicatario del contrato de obras, así como el desarrollo de las labores previas al inicio de la ejecución de las obras, como son: comprobaciones de replanteo, estado de permisos y licencias, aprobación del Plan de Seguridad y Salud y apertura del centro de trabajo.

Se realizarán trabajos de oficina técnica para la preparación y realización de comprobaciones de la viabilidad de las obras contempladas en los "Documentos de Seguimiento de Obras" elaborados. Asimismo, se procederá a realizar los trámites previos al inicio de las obras que en materia de Coordinación de Seguridad y Salud sean necesarios.

En paralelo, se prestarán los servicios de Dirección de las Obras y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante el desarrollo de las obras a ejecutar dentro del contrato 89/2026 "OBRAS DE MEJORA DE REDES DE SANEAMIENTO GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. – PLAN SANEA 2", comprendiendo trabajos de oficina técnica y a pie de obra, Dirección de Obra, vigilancia ambiental y la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras. Se deberá asegurar la correcta supervisión, vigilancia y control del desarrollo de la ingeniería de detalle, de la ejecución de las obras del control de calidad y la puesta en servicio.

Se supervisará y aprobará la documentación as-built entregada por el contratista previo a la recepción de las obras.

Se vigilarán y supervisarán las labores de resolución de los remates pendientes a la firma de recepción de la obra.

Asimismo, se desarrollarán en la oficina técnica los trabajos que sirvan para conformar los documentos de medición final y revisión de precios en su caso ejecutadas dentro del contrato 89/2026 "OBRAS DE MEJORA DE REDES DE SANEAMIENTO GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. – PLAN SANEA 2".

Incluye esta fase los trabajos para el seguimiento de los puntos pendientes recogidos en el acta de recepción de las obras, que se realizarán de la misma forma y con la misma dedicación que los trabajos de la fase de ejecución de las obras.

Los últimos 6 meses de duración del contrato, que se iniciarán con la finalización del contrato de obras, servirán para desarrollar en oficina técnica los trabajos que sirvan para conformar los documentos de medición final y documentos de medición final y revisión de precios en su caso de las últimas obras ejecutadas dentro del contrato 89/2026 "OBRAS DE MEJORA DE REDES DE SANEAMIENTO GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. – PLAN SANEA 2".

En estos seis últimos meses de contrato, están incluidos los trabajos para el seguimiento de los puntos pendientes recogidos en el acta de recepción de las obras, que se realizarán de la misma forma y con la misma dedicación que los trabajos de la fase de ejecución de las obras.

No obstante, se incluye en este pliego el Anexo IV: Guía para la Dirección Técnica de Obra externa en las actuaciones correspondientes al contrato 89/2026 "OBRAS DE MEJORA DE REDES DE SANEAMIENTO GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. – PLAN SANEA 2". Dicho documento es orientativo y no una Guía Técnica exhaustiva para la ejecución de las actividades a desarrollar por la Dirección de Obra, con el objeto de unificar la realización de estos servicios en la totalidad de las actuaciones incluidas en cada uno de los 5 Lotes en los que se dividirá el

contrato. En cualquier caso, la Dirección de Obra deberá atender a las instrucciones y procedimientos que le transmita el Responsable del Contrato.

3.1. PLANIFICACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá supervisar el documento de planificación de las actuaciones propuesto por el adjudicatario del procedimiento 89/2026. Verificará el cumplimiento de las consideraciones del contrato de obras y analizará la idoneidad y aplicación de los criterios que determinan la priorización de las actuaciones en dicha planificación.

Deberá tener en cuenta en su propuesta que el número de actuaciones de obra que se genere es indeterminado y que dependerá, entre otros factores, del ritmo de consecución de los permisos y de los requerimientos que indiquen los Organismos afectados, de nuevos Convenios Plan Sanea firmados durante la vigencia del contrato y otras posibles actuaciones que se lleven a cabo por el adjudicatario del lote correspondiente del contrato 89/2026.

Asimismo, analizará los hitos y puntos de control establecidos por la contrata y realizará un seguimiento de cumplimiento de estos, previendo posibles desviaciones y anticipándose a las mismas proponiendo acciones y alternativas que permitan el cumplimiento de la planificación. Por otra parte, informará sobre las desviaciones a la planificación que puedan dar lugar a las penalizaciones recogidas en el Anexo I del PCAP del contrato 89/2026.

El adjudicatario también supervisará cada uno de los informes de planificación actualizada que presente trimestralmente la contrata antes del día 10 del primer mes de cada trimestre una vez iniciados los trabajos, emitiendo informe de conformidad (o de no conformidad) con anterioridad al día 20 de cada mes que permita la aprobación posterior por parte del Responsable del Contrato.

Por otra parte, el adjudicatario deberá implantar en el plazo máximo de 1 mes, a contar desde la fecha de inicio de los trabajos, una sistemática que permita realizar el control y gestión de cada una de las actuaciones que se deriven de la planificación del contratista de obras.

Para ello, se apoyará en la herramienta de gestión del contrato facilitada por CANAL.

La sistemática que implante el adjudicatario del presente procedimiento deberá recoger todos los procesos que se generan en la gestión de un contrato de obras, aplicables tanto a la fase de planificación como a la de ejecución y cierre, y que al menos son los que se detallan a continuación:

- Datos de los responsables: Jefe de Unidad, Director de Obra, Jefe de Obra, Coordinador de Seguridad y Salud, Vigilante Ambiental, técnico municipal o de distrito, etc.
- Alcance, seguimiento y supervisión de "Documento de Seguimiento de Obras" redactados.
- Estado y tramitación de los permisos: Licencias de obra, permisos de Organismos afectados, condicionantes de los permisos, etc.
- Inicio de las obras: Acta de inicio, aprobación del Plan de Seguridad y Salud, aprobación del Plan de Gestión de Residuos, Apertura del centro de trabajo y cualquier otra documentación que requiera el Responsable del Contrato.

- Trámites administrativos: suspensión de los trabajos, modificación de documentos, propuesta de penalizaciones...
- Medición, vigilancia y certificación de las obras.
- Supervisión del control de calidad de las obras.
- Coordinación de Seguridad y Salud.
- Vigilancia y control Medioambiental.
- Vigilancia y control Arqueológico.
- Control de las visitas de campo.
- Gestión documental: informes mensuales, relaciones valoradas, actas de recepción...
- Control de las líneas base de alcance, coste y tiempo.
- Control de calidad, pruebas de las instalaciones, análisis de las inspecciones realizadas por otros con CCTV, puesta en marcha de las instalaciones, pruebas de presión y de estanqueidad...
- Gestión de residuos: albaranes, certificados de los gestores de residuos...
- Documentación final de obra y medición final.

Para cada uno de los procesos mencionados, la sistemática propuesta deberá contemplar un desarrollo que será conforme con lo exigido en la legislación vigente, con los documentos contractuales del contrato de obra y de Dirección de Obra y con los procedimientos internos de CANAL.

La sistemática le deberá permitir a CANAL conocer de forma instantánea la situación actualizada de cada una de las actuaciones y de cada uno de los procesos de gestión considerados en las mismas. Asimismo, incluirá la elaboración de informes, gráficos y estadísticas que permitan disponer una visión general del conjunto de obras y procesos y permita también analizar los posibles conflictos y hacer propuestas de mejoras.

Para garantizar el control efectivo de la medición ejecutada y la aplicación de los precios contractuales certificados, garantizando la fiabilidad de los precios unitarios utilizados y estableciendo un procedimiento, con distintos roles de aprobación, para la incorporación de nuevas unidades de obra, la Asistencia Técnica (AT) adjudicataria de este procedimiento deberá disponer de la última versión de la aplicación informática PRESTO u otro programa que determine CANAL para la gestión de los costes y de la planificación de la obra.

Desde dicha herramienta, el adjudicatario emitirá las relaciones valoradas y certificaciones de obra con posibilidad de realizar ajustes, incorporar comentarios y aprobar por parte de la Dirección de la Obra.

El adjudicatario, a partir de las certificaciones mensuales emitidas, actualizará en la herramienta facilitada por CANAL el avance de las obras en alcance, tiempo y coste de las obras.

3.2. SUPERVISIÓN DE LOS "DOCUMENTOS DE SEGUIMIENTO DE OBRAS"

Estos documentos, serán redactados por el contratista de las obras y el adjudicatario realizará la labor de supervisión e informe de aprobación de los mismos.

Los documentos contendrán la información que CANAL considere necesaria para un correcto control de la ejecución de las obras y, como mínimo, lo indicado en el PPT del contrato 89/2026.

En la redacción de los "Documentos de Seguimiento de Obras", el adjudicatario del presente procedimiento participará de acuerdo con la siguiente metodología:

- Asistencia a la reunión de inicio de los trabajos de redacción para determinar el alcance del documento a redactar.
- Visita de campo para comprobar in situ su viabilidad (levantado de tapas, comprobación de viales y servicios afectados ...) y verificar la cartografía y red existentes.
- Comprobación de los requerimientos exigidos por los Técnicos Municipales y por los distintos Organismos afectados por la actuación recogida en el documento.
- Aprobación de la planta de detalle de la nueva red a ejecutar.
- Supervisión del informe previo que permita acotar el alcance definitivo del documento.
- Supervisión y aprobación del "Documento de Seguimiento de Obras" redactado.

Por otra parte, el adjudicatario comprobará que tanto el Estudio de Seguridad y Salud incluido en el "Documento de Seguimiento de Obras", así como el resto de Anexos, tienen el contenido mínimo y formato exigido en el PPT del contrato 89/2026.

3.3. DIRECCIÓN DE OBRA

Es objeto del presente contrato las labores de Dirección de Obra de cada una de las obras en las que se desarrolle el contrato de obras 89/2026 al que está asociado.

El adjudicatario asumirá las labores de Dirección de las Obras de conformidad con las funciones y responsabilidades que se derivan de la legislación vigente, así como, de los procedimientos internos e instrucciones de CANAL.

Los trabajos de Dirección de las Obras se centran en cuatro objetivos fundamentales que, sin carácter exhaustivo, se citan a continuación:

- Conseguir la máxima calidad de las obras de acuerdo, a lo establecido en los "Documento de Seguimiento de Obras".
- Conseguir que las obras se ejecuten en los presupuestos previstos, evitando indefiniciones o errores que den lugar a costes extra.
- Conseguir que las obras se ejecuten en el plazo previsto mediante su vigilancia, control y seguimiento.

- Alcanzar la planificación de ejecución prevista.

Para la prestación y asunción del servicio de Dirección de Obra conforme a la legislación vigente el adjudicatario asignará personal técnico que contará como mínimo con la titulación académica y profesional habilitante, que cumpla las condiciones exigidas para el ejercicio de la profesión, que se encuentre colegiado en su Colegio Profesional y que, en cualquier caso, cumpla las exigencias establecidas en el Anexo I del PCAP del presente procedimiento.

Antes del inicio de cada obra el adjudicatario comunicará al Responsable del Contrato el equipo humano que asignará para la Dirección de la Obra, proponiendo al Director de Obra que será ratificado por CANAL, así como al equipo que le dará soporte.

Las obligaciones y funciones que desarrollará el Director de Obra serán las siguientes:

- Realizar la función de Director de las Obras. Para ello contará con la organización, instalaciones y los medios humanos y materiales necesarios para la correcta y adecuada prestación del servicio en cada momento. Cumplimentará además todas aquellas órdenes u orientaciones que reciba del Responsable del Contrato. Los costes de los medios materiales y humanos necesarios se encuentran incluidos en la oferta del adjudicatario.
- Redactar y firmar el documento de aprobación del Programa de Trabajos presentado por el contratista de las obras al Responsable del Contrato, controlando el cumplimiento de los plazos total y parciales, y especialmente el de las actividades críticas, para ello se redactará un informe mensual donde se recoja el avance del programa.
- Redactar y firmar el documento de aprobación del "Documento de Seguimiento de Obras" donde se refleja la ejecución de las obras, indicando la viabilidad del mismo.
- Aprobar el Plan de Obra propuesto por el contratista de obras para la ejecución de la obra.
- Aprobar el Plan de Control de Calidad propuesto por el contratista de obras para la ejecución de la obra.
- Aprobar el Plan de Gestión de Residuos propuesto por el contratista de obras para la ejecución de la obra.
- Aprobar el Plan de Vigilancia Ambiental propuesto por el contratista de obras para la ejecución de la obra, en caso de que proceda.
- Verificar que las empresas subcontratadas por el contratista de obras no se encuentran inmersas entre las empresas que no pueden trabajar con el CANAL y que cumplen con los requisitos en materia de subcontratación establecidos en el PCAP del contrato 89/2026 y en la legislación vigente.
- Redactar y firmar el Acta de Inicio, el Acta de Recepción, las Actas de Suspensión/Reanudación y el Certificado Final de Obra con los visados que en su caso fuesen preceptivos, así como firmar las certificaciones parciales y la medición final de la obra ejecutada.
- Impulsar y controlar el cumplimiento del Plan de Obra propuesto por el contratista de obras durante la ejecución de la obra, informando al Responsable del Contrato de las incidencias y resultados de la aplicación del mismo, así como de los posibles incumplimientos en los que se prevea incurrir.

- Impulsar y controlar el cumplimiento de los requisitos de Calidad mediante la aprobación y seguimiento del Plan de Control de Calidad, revisando y aprobando los materiales, los procedimientos de ejecución, los subcontratistas y la documentación aportada por el contratista de las obras, de tal manera que se contrasten y verifiquen los ensayos realizados y la documentación final de obra comprobando su fidelidad con la obra ejecutada.
- Impulsar y controlar el cumplimiento del Plan de Gestión de Residuos propuesto por el contratista de obras durante la ejecución de la obra, informando al Responsable del Contrato de las incidencias y resultados de la aplicación del mismo, revisando y aprobando la documentación aportada por el contratista de las obras, de tal manera que se contraste y verifique la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución de las obras.
- Impulsar el Control y Vigilancia de la Obra, informando al Responsable del Contrato de las incidencias y resultados de la aplicación de los mismos.
- Acreditar la obra ejecutada y emitir las relaciones valoradas y las certificaciones de obra periódicas correspondientes. Asimismo, emitirá la propuesta de aquellas penalizaciones de acuerdo a lo recogido en el apartado 9 del Anexo I del PCAP del procedimiento 89/2026 y su aplicación cuando así lo decida el Responsable del Contrato.
- Analizar, con el Jefe de Obra, las incidencias detectadas.
- Realizar las gestiones necesarias acerca de los titulares de bienes y servicios afectados, informando al Responsable del Contrato, al menos, una vez al mes de los resultados de dichas acciones.
- Verificar el resultado del control de calidad, pruebas de estanqueidad de las instalaciones, análisis de las inspecciones realizadas con CCTV, puesta en marcha de las instalaciones, pruebas de presión, así como cualesquiera otras pruebas que fueran necesarias.
- Revisar y aprobar la documentación de medición final de obra, según se define en el PPT del contrato 89/2026, comprobando su correspondencia con la obra realmente ejecutada.
- Informar al Responsable del Contrato de posibles modificaciones del contrato y los consiguientes Precios Contradictorios, velando por la no ejecución los mismos sin la aprobación previa que establezca CANAL. Asimismo, elaborar la propuesta justificada de nuevas unidades de obra en el "Documento de Seguimiento de Obras" aprobado, no permitiendo su ejecución hasta la aprobación por parte de CANAL. En cualquier caso, las nuevas unidades incluidas en el informe de actualización siempre deberán corresponder a precios aprobados contractualmente por CANAL.
- Incluir en las aplicaciones facilitadas por CANAL toda la documentación generada durante el desarrollo de la obra (Actas de reunión, informes mensuales, comunicaciones...).
- Dar solución técnica a las incidencias y contingencias que se produzcan en el desarrollo de la obra y consignar en el libro de órdenes (cuando sea preceptiva su existencia) y/o en otro medio establecido al efecto, las instrucciones precisas para la correcta interpretación del "Documento de Seguimiento de Obras" o de las instrucciones transmitidas por el Responsable del Contrato.
- Obligar al cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud, a cuyo efecto actuará como representante de CANAL en el nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud, exigiendo a la empresa constructora la presencia de los recursos preventivos necesarios.

- Velar por el cumplimiento de plazos parciales y plazo total de ejecución, analizando el programa de obra del contratista de obras y exigiendo los medios necesarios en el caso de detectarse cualquier retraso en el seguimiento continuo del mismo.
- Realizar la propuesta de medición final de las obras una vez finalizadas, que deberá ser ratificada por el Responsable del Contrato.
- Controlar económicamente la inversión, detectando cualquier posible desviación presupuestaria, avisando y proponiendo medidas para su corrección al Responsable del Contrato. Acreditará periódicamente la obra ejecutada.
- Compatibilizar la ejecución de las obras con la normal operatividad de la red de saneamiento de forma que no quede interrumpido el servicio de la red y de las acometidas y que no se originen vertidos de aguas residuales al medio mientras se ejecutan las obras. Todos los trabajos que afecten al funcionamiento de la red de saneamiento serán debidamente coordinados con CANAL, definiendo los días en que se pueden efectuar, los medios necesarios y los horarios de interrupción del servicio.
- Supervisar el registro de documentación de obra y su distribución.
- Redactar y presentar al Responsable del Contrato, mensualmente, los informes sobre el desarrollo de las obras, en los que consten, como mínimo, lo relacionado en el apartado 5 del presente PPT.

Para el cumplimiento de las anteriores funciones y obligaciones se deberán realizar los siguientes trabajos, sin que esta relación pueda interpretarse de forma limitativa:

- Verificación y aprobación, de acuerdo con las prescripciones técnicas contempladas en la documentación contractual del contrato 89/2026, de:
 - Cálculos estructurales, hidráulicos, eléctricos, mecánicos, etc.
 - Planos constructivos de obra civil, montaje de instalaciones electromecánicas, electricidad, control, etc.
 - Especificaciones técnicas de compra de: materiales y equipos, instrumentación, automatización, control, etc.
 - Documentación para la solicitud de permisos por parte de terceros. Cumplimiento de sus condicionados y resto de condicionantes legales. Comprobación de disponibilidad de los terrenos.
- Propuesta y asesoramiento sobre eventuales modificaciones, elaborando la documentación y los estudios y cálculos necesarios para su justificación y valoración.
- Revisión de la Documentación Final de Obra con estructura de proyecto y en el formato exigido por Canal que presentará el contratista adjudicatario de las obras a la finalización de las mismas, para su incorporación a las bases de datos y a la cartografía, previo a la recepción de las obras.
- Supervisión del documento de medición final de la obra ejecutada según el formato establecido por Canal.
- En caso necesario, análisis de las soluciones e idoneidad de los materiales y equipamiento mecánico, eléctrico, instrumentación y control propuestos. Atenderá de manera especial en la evaluación y análisis

de los equipos, teniendo en cuenta las prescripciones técnicas contractuales, con el objetivo de lograr la adecuada garantía de su operación y mantenimiento.

- En caso necesario, supervisión de la fabricación de equipos mecánicos.

Seguimiento de las actividades incluidas en el Programa de Puntos de Inspección entre las que se incluyen, de forma indicativa y no exhaustiva, las siguientes:

- Aprobación de Especificaciones Técnicas.
- Emisión de pedidos de aprovisionamiento.
- Revisión de los certificados de calidad de todos los materiales base y de aportación.
- Calificación de los procedimientos de soldadura.
- Revisión de todas las radiografías y sus calificaciones según códigos y normas aplicables, así como de otros procedimientos de control de soldaduras.
- Revisión de los informes de radiografiado de ultrasonidos y otros ensayos no destructivos, en los equipos electromecánicos.
- Revisión de los informes de comprobación de los planos de implantación de radiografías, control de la ejecución de los tratamientos térmicos y revisión de los gráficos.
- Activación de la fabricación y montaje de los equipos, con el fin de finalizar en los plazos previstos.
- Presencia para el control dimensional, pruebas funcionales, revisión de actas de ensayo.
- Revisión de los documentos finales de calidad correspondientes a cada conjunto.

- En caso necesario, supervisión de la fabricación de equipos eléctricos y de instrumentación.

Seguimiento de las actividades incluidas en el Programa de Puntos de Inspección entre las que se incluyen, de forma indicativa y no exhaustiva, las siguientes:

- Aprobación Especificaciones Técnicas.
- Comprobación de la calidad de los materiales utilizados en la construcción de equipos y máquinas eléctricas.
- Supervisión de los trabajos de fabricación de los equipos eléctricos no comerciales (alternadores, motores eléctricos, cables, cuadros eléctricos, convertidores de frecuencia, etc.).
- Supervisión de las pruebas individuales finales de todos los equipos de acuerdo con lo exigido en el Plan de Control de Calidad y revisión de las actas de ensayo.
- Presencia de las pruebas funcionales de los equipos de mayor interés o a demanda de CANAL.
- Revisión de los documentos finales de calidad correspondiente a cada equipo.

- En caso necesario, supervisión, seguimiento y control del Programa de Vigilancia Ambiental de acuerdo con la definición de los requerimientos necesarios para tener en cuenta durante la ejecución de las obras. Se garantizará el cumplimiento de las medidas de protección medioambiental propuestas por el licitador en su oferta de licitación del contrato 89/2026, la correcta gestión de todos los residuos y el cumplimiento del condicionado ambiental establecido para las obras.

- Asesoramiento y participación en las gestiones administrativas inherentes a la tramitación de los diferentes permisos o documentos producidos durante el desarrollo de las obras, como necesidad de nuevas autorizaciones, modificaciones, obras complementarias, etc. que sean responsabilidad de CANAL.
- Elaboración de informes, estudios, planos y documentos requeridos por los diferentes Organismos afectados por las obras.
- Control de calidad, teniendo en cuenta el contenido de las ofertas de los adjudicatarios del contrato 89/2026. El adjudicatario realizará los trabajos correspondientes al análisis, supervisión y control del cumplimiento del Plan de Control de Calidad propuesto por el contratista de las obras y, en caso necesario, llevará a cabo, a su cargo, las inspecciones presenciales en fábrica, así como el seguimiento de los Controles de Calidad necesarios.
- Informes mensuales sobre el desarrollo de las obras, en los que consten, como mínimo, lo relacionado en el apartado 5 del presente Pliego.

Durante todo el tiempo que dure la ejecución de las obras, el adjudicatario dispondrá en obra del personal requerido en el apartado 5 del Anexo I del PCAP, quien supervisará y controlará que la ejecución de las obras se realiza en cumplimiento con lo preceptuado en los Pliegos y documentación contractual respecto al alcance y sistema de ejecución y de acuerdo con los planos constructivos aprobados.

El adjudicatario controlará y vigilará que los procesos de montaje de los equipos electromecánicos e instalaciones complementarias se realicen de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas aprobadas.

Asimismo, el adjudicatario controlará y vigilará que se cumpla lo establecido en el Plan de Control de Calidad (comprobaciones, pruebas, ensayos, etc.).

El adjudicatario redactará los partes e informes sobre la marcha y calidad de los trabajos, así como sobre su adecuación a los Planes de Obra.

El adjudicatario comprobará la cartografía de apoyo, el replanteo de las obras, la toma de perfiles transversales del terreno y, en general, las hipótesis del "Documento de Seguimiento de Obras" en cuanto a su geometría y topografía.

Se verificará que los replanteos parciales de los ejes y niveles efectuados en el campo por el contratista de las obras estén de acuerdo con lo indicado en los planos y que las desviaciones estén dentro de las tolerancias aceptables. También se comprobará que la compensación de las desviaciones sea adecuada. Finalmente se constatará si las variaciones o diferencias halladas en el terreno afectan sensiblemente al coste de las obras.

El adjudicatario dispondrá de un equipo de control topográfico en tareas de verificación y comprobación de que las obras se realizan de acuerdo con los planos y dentro de las tolerancias indicadas en las especificaciones. En especial se verificará y controlará la coordinación de los elementos relacionados entre sí, línea piezométrica, cotas de urbanización, trazados, pendientes, etc.

Igualmente, en el transcurso de la ejecución de las obras, el adjudicatario introducirá los datos requeridos por el CANAL en las aplicaciones informáticas vigentes en cada momento.

Control cuantitativo y cualitativo

El adjudicatario llevará a cabo todas las operaciones necesarias para realizar el control de la obra ejecutada mensualmente y su correspondiente valoración, según se expone, de forma indicativa y no exhaustiva, a continuación:

Obra civil

- Supervisión e informe favorable para la aprobación del Plan de Control de Calidad propuesto por el adjudicatario de las obras.
- Mediciones de obras ocultas (excavaciones, cimentaciones, rellenos, etc.), antes de ser cubiertas; incluso realización de croquis, reportaje fotográfico o vídeo, a fin y efecto de que sirvan de base a la certificación y medición final de las obras.
- Mediciones mensuales de obra ejecutada, parcial y a origen, según las distintas unidades del "Documento de Seguimiento de Obras", incluso croquis.
- Valoraciones de obra ejecutada, según precios del contrato 89/2026.
- Redacción de las relaciones valoradas y de las certificaciones mensuales, con el conforme del contratista.
- Control de certificaciones y Presupuesto.
- Confección y actualización de los gráficos comparativos de los Planes de obra realizados y de obra programada informando al Responsable del Contrato de cualquier desviación crítica.
- Valoración de imprevistos.
- Propuesta de penalizaciones de acuerdo, a lo establecido en el apartado 9.1 del Anexo I del PCAP del contrato 89/2026.
- Propuesta de precios contradictorios para su discusión con el contratista de las obras.

Equipos mecánicos

- Supervisión e informe favorable para la aprobación del Plan de Control de Calidad propuesto por el adjudicatario de las obras.
- Seguimiento de las actividades incluidas en el Programa de Puntos de Inspección del Plan de Control de Calidad aprobado.
- Control de la recepción de equipos a la llegada al lugar de almacenamiento y montaje y evaluación de posibles daños en el transporte y en la manipulación.
- Comprobación de que los montajes se realicen de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas aprobadas por la Dirección de la obra.
- Control de los aplomados, alineaciones y nivelaciones de estructuras, equipos mecánicos, etc.
- Supervisión del Plan de Control de Calidad de las uniones soldadas y del grado de ajuste de las roscadas.
- Control de los trabajos de aplicación de pintura y de la calidad final de los recubrimientos de protección.

- Seguimiento de las pruebas de puesta en marcha y recepción provisional de los equipos y visado de los certificados de disponibilidad conjunta de la Puesta en Marcha.

Equipos eléctricos, instrumentación automatización y control

- Supervisión e informe favorable para la aprobación del Plan de Control de Calidad propuesto por el adjudicatario de las obras.
- Seguimiento de las actividades incluidas en el Programa de Puntos de Inspección del Plan de Control de Calidad aprobado.
- Control de la recepción de equipos a la llegada a la planta y evaluación de los posibles daños en el transporte o en la manipulación.
- Comprobación de que los montajes se realicen de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas aprobadas por la Dirección de Obra.
- Supervisión y control del tendido de cables y evaluación de los procedimientos utilizados, agrupaciones de cables, etc.
- Supervisión de la colocación de las redes de tierra y de los valores óhmicos resultantes.
- Supervisión y control de la realización de empalmes y terminales, conexiones de barras, etc.
- Supervisión de timbraje y marcado de cables conductores.
- Supervisión de los ensayos en vacío y en carga de los diferentes equipos y de las mediciones de niveles de aislamiento, secuencias de funcionamiento, selectividad de protecciones, intensidades, potencias, etc. hasta la recepción de todos los equipos, incluyendo el visado de los Certificados de disponibilidad conjunta para la puesta en marcha.
- Control, seguimiento y análisis de las desviaciones en los plazos de ejecución de las obras de acuerdo con los Planes de Obra contractuales.

Legalización y Registro Industrial de las instalaciones

El adjudicatario de la asistencia técnica, siempre que aplique, realizará la verificación, supervisión y aprobación de toda la documentación necesaria aportada por el adjudicatario de las obras para legalizar las instalaciones objeto del proyecto de obras para el que presta su servicio (instalaciones eléctricas AT y BT, equipos a presión, climatización, ACS, protección contra incendios, clasificación ATEX, conducciones gas, APQ, etc.) y dar de alta las instalaciones en el Registro Industrial.

3.4. VIGILANCIA AMBIENTAL Y/O ARQUEOLOGICA

El adjudicatario deberá realizar el control y la vigilancia ambiental de acuerdo al Condicionado Ambiental de las obras y al Programa de Vigilancia Ambiental, así como la supervisión de la correcta gestión de todos los residuos generados por las obras y las propuestas realizadas por el licitador en su oferta de licitación del contrato 89/2026.

Estas funciones las desarrollará el especialista medioambiental que forma parte del equipo de la Dirección de Obra. Realizará visitas periódicas en función de las necesidades las obras, con la emisión de un Informe de periodicidad mensual y aquellos otros que sean necesarios por situaciones especiales.

El adjudicatario asesorará a CANAL si las obras se encuentran en una zona de interés arqueológico y supervisará y conformará en ese caso los trabajos que deba realizar el adjudicatario de las obras que requieran actuaciones complementarias en estos aspectos.

A tales efectos no podrán ser los técnicos asignados a realizar las labores de vigilancia y medición de las obras, los que realicen esta vigilancia medioambiental y/o arqueológica.

Dispondrá de colaboradores cualificados en estas materias para la realización de esta vigilancia, no pudiéndoles asignar ninguna otra función encuadrada en el contenido del presente contrato.

El adjudicatario aportará la documentación necesaria para asegurar que las personas que van a prestar el servicio poseen la experiencia o formación en disciplinas ambientales y/o arqueológicos asociados a las obras.

Se presentarán informes mensuales del seguimiento del cumplimiento del condicionado ambiental y/o arqueológico y la legislación aplicable a este tipo de obras.

En caso de incumplimiento, se propondrán aquellas penalizaciones de acuerdo, a lo establecido en el apartado 9.1 del Anexo I del PCAP del contrato 89/2026.

3.5. COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD

El adjudicatario será el encargado de realizar la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras.

El Coordinador de Seguridad y Salud será el encargado de **verificar la documentación de las empresas, los trabajadores, las máquinas y medios auxiliares**, tendrá la obligación de controlar y verificar que las empresas, los trabajadores, las máquinas y medios auxiliares adscritos a las obras tienen en todo momento la documentación exigible en regla.

Adicionalmente realizará el control documental relativo a Prevención de Riesgos Laborales, verificando la documentación introducida por el contratista de obra civil en la herramienta informática que disponga CANAL.

El Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, a propuesta del adjudicatario, asumirá las correspondientes funciones en materia de Seguridad y Salud Laboral durante la ejecución de las obras, de acuerdo con lo determinado por la Ley 13/1995 de 9 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre.

El Coordinador de Seguridad y Salud realizará al menos tres visitas semanales a cada una de las obras, con una duración y frecuencia suficiente para el desarrollo de sus funciones.

Revisión del Plan de Seguridad y Salud: se revisará el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, comprobando si realmente desarrolla las previsiones mínimas que en materia de prevención exige, para las obras de construcción, el Real Decreto 1627/1997, publicado en el BOE el 25 de octubre de 1997. Se hará especial hincapié en los aspectos siguientes:

- Identificación de los riesgos que pueden evitarse.
- Evaluación de los riesgos que no pueden eliminarse absolutamente.
- Planificación de la actividad preventiva.

Aprobación del Plan de Seguridad y Salud: Con carácter previo al inicio de las obras, el Coordinador de Seguridad y Salud realizará el informe favorable y aprobará el Plan de Seguridad y Salud presentado por el contratista de las obras, y realizará los trámites legales pertinentes ante la Autoridad Laboral, necesarios para el inicio de las obras.

Una vez que el Coordinador de Seguridad y Salud considere que el Plan cumple la normativa vigente y los requisitos necesarios, cumplimentará el acta de aprobación del Plan de seguridad y salud y realizará los trámites legales pertinentes necesarios para el inicio de las obras que le correspondan ante la Autoridad Laboral. Igualmente verificará que el contratista realiza la tramitación de la que sea responsable. Para la aprobación empleará un documento cuyo contenido mínimo se recoge en el Anexo I del presente PPT.

Asimismo, el Coordinador de Seguridad y Salud realizará el informe favorable y aprobará aquellos Anexos al Plan de Seguridad y Salud que pudiera redactar el contratista de las obras a lo largo de la ejecución de las obras. Para la aprobación empleará un documento cuyo contenido mínimo se recoge en el Anexo II del presente PPT.

Las cuestiones a considerar en el contenido del informe de aprobación tanto del Plan como de sus Anexos serán como mínimo las siguientes:

- Cumplimiento y adecuado desarrollo de las previsiones mínimas que en materia de prevención exige, para las obras de construcción, el Real Decreto 1627/1997, publicado en el BOE el 25 de octubre de 1997.
- Adecuado desarrollo del Estudio de Seguridad y Salud.
- Consideración de las modificaciones en el proceso constructivo sin menoscabo de lo previsto en el Estudio de Seguridad y Salud (En caso de modificaciones sobre el proceso constructivo planteado por el contratista respecto a lo inicialmente previsto en el "Documento de Seguimiento de Obras").
- Consideración de posibles medidas alternativas a las contempladas en el Estudio de Seguridad y Salud justificadas técnicamente e inclusión de valoración económica de las mismas verificando que no implique disminución del importe total inicialmente considerado (en caso de que en el Plan de Seguridad y Salud se propongan medidas alternativas a las contempladas en el Estudio de Seguridad y Salud). Conformidad con las justificaciones aportadas y coherencia de la valoración económica.
- Particularización del Plan de Seguridad y Salud para las obras a desarrollar.

En caso de que el Plan de Seguridad y Salud aportado por la contrata no se considerase conforme, en el informe se indicarán las correcciones o adecuaciones que pudieran ser necesarias supervisando posteriormente que éstas son incluidas en el Plan de Seguridad y Salud.

El Coordinador de Seguridad y Salud facilitará copia de toda la documentación generada a la Dirección de Obra y/o Responsable del contrato.

Será obligación del Coordinador de Seguridad y Salud, vigilar y controlar que exista una copia actualizada del Plan de Seguridad y Salud en las obras para su cumplimiento.

El Coordinador de Seguridad y Salud comprobará la obligación del contratista de facilitar una copia del Plan de Seguridad y Salud a los representantes de los trabajadores en el centro de trabajo y de estudiar cuantas sugerencias y alternativas le presenten los representantes de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud en las obras a ejecutar.

El Coordinador de Seguridad y Salud informará semanalmente al Responsable del Contrato de todas las sugerencias presentadas y de la viabilidad de su aplicación en obra.

Libro de incidencias: El Coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras, a través de su colegio profesional, aportará el libro de incidencias de la obra. En caso de ser necesario más de un libro de incidencias procederá de igual manera.

Cumplimentará los datos de registro del mismo y mantendrá el control del número que, en orden correlativo, pudiera proceder en caso de ser precisos varios libros de incidencias. Informará al Director de las Obras y al Responsable del Contrato de la apertura de cada uno de los libros que sean precisos, facilitándole copia de su primera página con los datos relativos a la obra anotados.

Los posibles costes relativos a la aportación de libros, visados de nombramientos o actas de aprobación del plan y sus anexos y gestiones realizadas en los respectivos colegios profesionales de los coordinadores serán a cuenta de la empresa de asistencia técnica adjudicataria, considerándose incluidos en los gastos generales de la misma.

Verificar la formación del trabajador: el Coordinador de Seguridad y Salud tendrá la obligación de controlar y verificar que los trabajadores tienen la cualificación y experiencia necesarias para sus respectivos puestos de trabajo. En caso necesario, el Coordinador de Seguridad y Salud podrá exigir a la empresa contratista de las obras la realización de cursos formativos o incluso la sustitución de los trabajadores no cualificados.

La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

Suministrar y custodiar el Libro de Incidencias: será obligación del Coordinador de Seguridad y Salud suministrar y mantener siempre en las obras el Libro de Incidencias, para el control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

El Coordinador de Seguridad y Salud deberá notificar de inmediato (24 horas) las anotaciones del Libro de Incidencias al Director de las Obras, al Responsable del Contrato, a la empresa contratista y a los representantes de los trabajadores afectados. Para ello empleará la aplicación informática dispuesta por CANAL a tal efecto.

Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad: el Coordinador de Seguridad y Salud tiene la obligación de informar y asesorar en materia de Seguridad y Salud al Director de Obra y al Responsable del Contrato en la toma de decisiones técnicas y de organización de los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a realizarse simultánea o sucesivamente.

Asimismo, el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra propondrá al Director de Obra y al Responsable del Contrato la duración y la elección del equipo necesario para que los trabajos o fases de trabajo se adapten a los Principios Generales de Prevención y de Seguridad.

Coordinar las actividades de las obras: Durante el tiempo que duren las obras, el Coordinador de Seguridad y Salud tendrá la obligación de coordinar y controlar que las empresas que intervienen en la construcción de las obras apliquen durante la ejecución los Principios Generales de la Acción Preventiva que se recogen en el Art. 15 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y, en particular, en las siguientes tareas o actividades:

- Mantenimiento de las obras en buen estado de orden y limpieza.
- Elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.
- Manipulación de los distintos materiales y medios auxiliares.
- Mantenimiento y control periódico de las instalaciones.
- Delimitación y condicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito.
- Recogida de materiales peligrosos utilizados.
- Almacenamiento y eliminación de residuos y escombros.
- La cooperación entre los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Las interacciones con cualquier otra actividad que se realice en las obras o cerca del lugar de las obras.

Coordinar a las empresas participantes: Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, el Coordinador de Seguridad y Salud tiene la obligación de establecer los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales, y la información sobre los mismos a los trabajadores.

Asimismo, controlará y vigilará el cumplimiento de la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales por parte de los Subcontratistas y de los Trabajadores Autónomos que participen en las obras. Dejará constancia de cualquier infracción en el Libro de Incidencias, una vez informada la Dirección de Obra, el Responsable del Contrato y el contratista principal.

El Coordinador de Seguridad y Salud tiene la obligación de promover y coordinar las reuniones entre la Empresa Constructora y los posibles subcontratistas para la colaboración de sus respectivos trabajadores.

En estas reuniones se estudiarán los riesgos existentes en el Centro de Trabajo y las medidas de protección y prevención correspondientes, así como las medidas de emergencia a aplicar en caso necesario.

El Coordinador de Seguridad y Salud está obligado a controlar que los métodos de trabajo y de producción utilizados son seguros, atenúan el trabajo monótono y repetitivo y que reducen los efectos nocivos sobre la salud.

Asimismo, controlará que las medidas preventivas consideran las distracciones o imprudencias no temerarias del trabajador. Sólo se adoptarán tales medidas preventivas cuando los riesgos adicionales que pudieran implicar estas medidas sean substancialmente inferiores a los que se pretenden controlar y no existan alternativas más seguras.

El adjudicatario también realizará/participará la coordinación de actividades empresariales según lo establecido en el RD 171/04.

Control de accesos: será obligación del Coordinador de Seguridad y Salud supervisar la adopción de las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a las obras.

Dentro de las obras, el Coordinador de Seguridad y Salud adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar que sólo los trabajadores que hayan recibido información suficiente y adecuada puedan acceder a las zonas de riesgo grave y específico.

Cuando se haya producido un daño para la salud de los trabajadores o cuando, con ocasión de la vigilancia de la salud prevista en el Art. 22 de la Ley 31/1995, aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, el adjudicatario llevará a cabo una investigación al respecto independiente a la seguida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a fin de detectar las causas de estos hechos. El Coordinador de Seguridad y Salud coordinará esta investigación y emitirá un Informe de Investigación al Director de Obra y al Responsable del Contrato de acuerdo a los modelos facilitados por CANAL.

El Coordinador de Seguridad y Salud se responsabilizará del cumplimiento de la normativa aplicable en relación con la Ley de Subcontratación y la que esté vigente y resulte de aplicación en el momento de la ejecución de las obras.

El Coordinador de Seguridad y Salud informará periódicamente a la Dirección de las Obras y al Responsable del Contrato sobre el cumplimiento de las mejoras ofertadas por el Contratista de las obras, relativas a la implementación de nuevas tecnologías aplicadas en materia de Prevención y Seguridad y Salud en cada una de las obras, velando por el cumplimiento de las mismas en obra.

En caso de incumplimiento, el Coordinador de Seguridad y Salud propondrá aquellas penalizaciones de acuerdo con lo establecido en el apartado 9.1 del Anexo I del PCAP del contrato 89/2026 en materia de Seguridad y Salud.

Modificación y actualizaciones del Plan de Seguridad y Salud: En los casos en los que, en función del proceso de la ejecución, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, el contratista u otros intervinientes en la obra consideren necesarias modificaciones del Plan de Seguridad y Salud se redactaran los Anexos al Plan de Seguridad y Salud que pudieran ser procedentes.

El Coordinador de Seguridad y Salud revisará los citados Anexos en los mismos términos que el Plan de Seguridad y Salud emitiendo la correspondiente Acta de aprobación cuando así proceda. El Acta de aprobación de los Anexos tendrá el contenido mínimo recogido en el Anexo II del presente PPT.

4. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

4.1. DOCUMENTACION PARA LA SUPERVISIÓN DE REDACCION DE LOS "DOCUMENTOS DE SEGUIMIENTO DE OBRAS"

La documentación técnica a considerar como base para las tareas de supervisión de los "Documentos de Seguimiento de Obras" realizados por el adjudicatario del contrato 89/2026 será toda la Normativa de Canal de Isabel II, así como las Ordenanzas municipales de todos los municipios de la Comunidad de Madrid y toda la normativa y legislación vigente que sea de aplicación.

4.2. ORGANIZACIÓN DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario nombrará un Jefe de Unidad, el cual será representante ante CANAL.

El adjudicatario pondrá a disposición de CANAL los medios personales y materiales mínimos requeridos en el Anexo I del PCAP del presente procedimiento. Asimismo, el adjudicatario siempre dispondrá del personal y medios suficientes para alcanzar la planificación prevista.

Jefe de Unidad

Con **dedicación completa** para el desarrollo de los trabajos del presente contrato.

Tendrá la titulación y experiencia mínima establecidas en el PCAP del presente procedimiento

Directores de Obra

Con **dedicación completa** para el desarrollo de los trabajos del presente contrato.

Tendrán la titulación y experiencia mínima establecidas en el PCAP del presente procedimiento.

El adjudicatario deberá dotar a cada una de las obras que se generen en el contrato de obras al que está asociado, un Director de Obra, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Tendrá dedicación exclusiva y completa a las tareas de Director de Obra, no pudiendo ser utilizado para ningún trabajo distinto al cual está designado en las obras del contrato.
- No podrá ejercer de Director de Obra en más de cuatro (4) obras de manera simultánea.

Por otro lado, en función de las características de las obras y/o el número de tajos abiertos por obra, CANAL podrá requerir que se asigne, con carácter temporal y hasta que dure la situación que motive este requerimiento, un (1) Director de Obra con dedicación completa a una única obra.

Actuarán como Director de Obra durante la ejecución y puesta en marcha de las mismas, responsabilizándose del correcto desarrollo de los trabajos. Realizarán las actividades de dirección, supervisión y control de las obras objeto del contrato 89/2026.

Se responsabilizarán, sin que esta relación pueda interpretarse de forma limitativa, de la realización de las certificaciones, del seguimiento económico y temporal de las obras, del seguimiento del control de calidad de las obras.

Los Directores de Obras realizarán en oficina cuantas actuaciones relativas a su especialidad (revisión de ETs, estudio de propuestas y documentos de detalle, etc.) sean necesarias para permitir dar cumplimiento a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato 89/2026.

Coordinadores de Seguridad y Salud

Con **dedicación completa** para el desarrollo de los trabajos del presente contrato.

Tendrán la titulación y experiencia mínima establecidas en el PCAP del presente procedimiento.

El adjudicatario deberá dotar a cada una de las obras que se generen en el contrato de obras al que está asociado, un Coordinador de Seguridad y Salud, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Tendrá dedicación exclusiva y completa a las tareas de Coordinación de Seguridad y Salud, no pudiendo ser utilizado para ningún trabajo distinto al cual está designado en las obras del contrato.
 - No podrá ejercer de Coordinador de Seguridad y Salud en más de cuatro (4) obras de manera simultánea.
- Por otro lado, en función de las características de las obras y/o el número de tajos abiertos por obra, CANAL podrá requerir que se asigne, con carácter temporal y hasta que dure la situación que motive este requerimiento, un (1) Coordinador de Seguridad y Salud con dedicación completa a una única obra.

Actuarán como especialistas en la supervisión, aprobación, cumplimiento y actualización del Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista de las obras y en la coordinación de seguridad y salud en la ejecución de las obras y en la puesta en marcha.

El Coordinador de Seguridad y Salud realizará al menos tres visitas semanales a cada una de las obras, con una duración suficiente para el desarrollo de sus funciones.

Vigilantes de Obra

Con **dedicación completa** para el desarrollo de los trabajos del presente contrato.

El adjudicatario deberá dotar a cada una de las obras que se generen en el contrato de obras al que está asociado, un Vigilante de Obra, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Tendrá dedicación exclusiva y completa a las tareas de Vigilante de Obra, no pudiendo ser utilizado para ningún trabajo distinto al cual está designado en las obras del contrato.

- No podrá ejercer de Vigilante de Obra en más de cuatro (4) obras de manera simultánea.

Por otro lado, en función de las características de las obras y/o el número de tajos abiertos por obra, CANAL podrá requerir que se asigne, con carácter temporal y hasta que dure la situación que motive este requerimiento, un (1) Vigilante de Obra con dedicación completa a una única obra.

Actuarán como personal de vigilancia a pie de obra de todos los tajos que se ejecuten para reporte directo al Director de Obra o a los ingenieros especialistas incluidos en el contrato, no correspondiéndole a él la ejecución de los trabajos administrativos y de redacción de informes que de sus observaciones se deriven.

Tendrán capacidad técnica para evaluar planificaciones y métodos constructivos de la empresa constructora, alertando inmediatamente de malas praxis y con capacidad para juzgar cuando sean necesarias medidas correctivas adicionales y/o cambios de procedimiento de trabajo.

Igualmente tendrán capacidad técnica para efectuar la supervisión directa de los ensayos y protocolos de control de calidad que sean necesarios ejecutar en obra.

Los Vigilantes de obra realizarán en oficina cuantas actuaciones relativas a su especialidad (revisión de ETs, estudio de propuestas y documentos de detalle, etc.) sean necesarias para permitir a la Dirección de Obra dar cumplimiento a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones técnicas del contrato 89/2026.

Ingeniero de Apoyo a la Dirección de Obra

Con **dedicación completa** para el desarrollo de los trabajos del presente contrato.

Cada uno de los Ingenieros de Apoyo a la Dirección de Obra deberá disponer la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Ingeniero Civil o Máster o Grado habilitante para el ejercicio de alguna de dichas titulaciones o la homologación correspondiente. Asimismo, deberá acreditar una experiencia mínima de TRES (3) años con alguna de dichas titulaciones como Apoyo a la Dirección de Obra en la ejecución de obras hidráulicas de saneamiento.

El adjudicatario deberá dotar a cada una de las obras que se generen en el contrato de obras al que está asociado, un Ingeniero de Apoyo a la Dirección de Obra, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Tendrá dedicación exclusiva y completa a las tareas de Apoyo al Director de Obra, no pudiendo ser utilizado para ningún trabajo distinto al cual está designado en las obras del contrato.
- No podrá ejercer de Apoyo al Director de Obra en más de cuatro (4) obras de manera simultánea.

Actuarán como apoyo a la Dirección de Obra en cada una de las obras generadas en el contrato de obras y colaborarán en cualquiera de las funciones asignadas a la Dirección de Obra de acuerdo con lo establecido para dicho perfil en el PPT del presente procedimiento.

Ingeniero especialista en cálculo y diseño de instalaciones de redes de saneamiento

Con **dedicación completa** para el desarrollo de los trabajos del presente contrato.

Deberá disponer la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Ingeniero Civil o Máster o Grado habilitante para el ejercicio de alguna de dichas titulaciones o la homologación correspondiente. Asimismo, deberá acreditar una experiencia mínima de TRES (3) años con alguna de dichas titulaciones como ingeniero especialista en cálculo y diseño de instalaciones de redes de saneamiento.

El adjudicatario deberá dotar a cada una de las obras que se generen en el contrato de obras al que está asociado, un Ingeniero de Apoyo a la Dirección de Obra, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Tendrá dedicación exclusiva y completa a las tareas de diseño y cálculo de instalaciones de redes de saneamiento, no pudiendo ser utilizado para ningún trabajo distinto al cual está designado en las obras del contrato.
- No podrá ejercer de Ingeniero especialista en cálculo y diseño de redes de saneamiento en más de cuatro (4) obras de manera simultánea.

Actuará como especialista en el diseño más adecuado a las necesidades requeridas por el CANAL teniendo en cuenta los criterios técnicos y económicos.

Administrativo

Con **dedicación completa** para el desarrollo de los trabajos del presente contrato.

El adjudicatario pondrá a disposición el personal necesario para el desarrollo de los trabajos administrativos asignados.

Además, los licitadores deberán contar como mínimo con el siguiente personal adicional adscrito a los servicios objeto del contrato con **dedicación parcial**. Cada uno de los perfiles deberán ser personas diferentes.

Ingeniero especialista en Cálculo de Estructuras

Deberá disponer la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Ingeniero Civil o Máster o Grado habilitante para el ejercicio de alguna de dichas titulaciones o la homologación correspondiente. Asimismo, deberá acreditar una experiencia mínima especialista de TRES (3) años con alguna de dichas titulaciones en el cálculo de estructuras de instalaciones de saneamiento.

Actuará como especialista en cálculo de estructuras, teniendo en cuenta los criterios técnicos y económicos, atendiendo, en cualquier caso, a las necesidades que pueda requerir el Director de las Obras.

Actuará como especialista siempre que se necesite revisar, supervisar o comprobar cálculos estructurales bien de elementos incluidos en los "Documentos de Seguimiento de Obras" o bien surgidos por modificaciones, cambios o necesidades acaecidas durante el desarrollo de las obras. También asesorará a CANAL al respecto de las soluciones o detalles constructivos más adecuados en función de consideraciones estructurales aportando cálculos, diseños e informes complementarios según fueren necesarios.

Ingeniero especialista en Equipamiento Electromecánico

Deberá disponer la titulación de Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial o Máster o Grado habilitante para el ejercicio de dicha Ingeniería o la homologación correspondiente. Asimismo, deberá acreditar una experiencia mínima especialista de TRES (3) años con alguna de dichas titulaciones, como Ingeniero especialista en Equipamiento Electromecánico, en la ejecución de obras de instalaciones de saneamiento.

Actuará como especialista en la aprobación de especificaciones técnicas, supervisión de la fabricación, aprobación de la orden de compra, puesta en obra y prueba de funcionamiento de los equipos electromecánicos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones, teniendo en cuenta los criterios técnicos y económicos fijados por CANAL.

Se responsabilizará del seguimiento del control de calidad de los equipos y montaje correspondiente a su área.

Ingeniero especialista en Equipamiento Eléctrico

Deberá disponer la titulación de Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial o Máster o Grado habilitante para el ejercicio de dicha Ingeniería o la homologación correspondiente. Asimismo, deberá acreditar una experiencia mínima especialista de TRES (3) años con alguna de dichas titulaciones, como Ingeniero especialista en Equipamiento Eléctrico, en la ejecución de obras de instalaciones de saneamiento.

Actuará como especialista en la aprobación de especificaciones técnicas, supervisión de la fabricación, aprobación de la orden de compra, puesta en obra y prueba de funcionamiento de los equipos eléctricos, necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones, teniendo en cuenta los criterios técnicos y económicos fijados por el CANAL.

Se responsabilizará del seguimiento del control de calidad de los equipos y montaje correspondiente a su área.

Ingeniero especialista en Instrumentación, Automatización y Control

Deberá disponer la titulación de Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial o Máster o Grado habilitante para el ejercicio de dicha Ingeniería o la homologación correspondiente. Asimismo, deberá acreditar una experiencia mínima especialista de TRES (3) años con alguna de dichas titulaciones, como Ingeniero especialista en Instrumentación, Automatización y Control, en la ejecución de obras de instalaciones de saneamiento.

Actuará como especialista en la aprobación de especificaciones técnicas, supervisión de la fabricación, aprobación de la orden de compra, puesta en obra y prueba de funcionamiento de los equipos de instrumentación, automatización y control, necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones, teniendo en cuenta los criterios técnicos y económicos fijados por el CANAL.

Se responsabilizará del seguimiento del control de calidad de los equipos y montaje correspondiente a su área.

Ingeniero Técnico Topógrafo

Ingeniero Técnico Topógrafo con experiencia mínima de TRES (3) años en la ejecución de obras hidráulicas.

El adjudicatario deberá dotar a cada una de las obras que se generen en el contrato de obras al que está asociado, un topógrafo, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Tendrá dedicación exclusiva a las tareas de topografía, no pudiendo ser utilizado para ningún trabajo distinto a aquel al cual está designado en las obras del contrato.
- Realizará como mínimo una visita semanal a las obras asignadas.

Actuará como especialista en servicios de topografía, teniendo en cuenta los criterios técnicos y económicos, atendiendo, en cualquier caso, a las necesidades que pueda requerir el Director de las Obras.

Especialista en Geología y Geotecnia

Especialista o profesional con la titulación adecuada, con experiencia mínima de TRES (3) años en el área de la Geología y Geotecnia.

Actuará como especialista en geología y geotecnia, teniendo en cuenta los criterios técnicos y económicos, atendiendo, en cualquier caso, a las necesidades que pueda requerir el Director de las Obras.

Actuará como especialista en cualquier fase de obra que requiera análisis, estudio e información sobre la calidad de los suelos para cimentación de las estructuras, la realización de excavaciones y vaciados, uso de estructuras de sostenimiento del terreno y las posibles afecciones a instalaciones y edificaciones existentes. Realizará la supervisión de posibles informes o estudios que aporte la contrata durante la ejecución de las obras. Emitirá los informes que pudieran ser precisos como contraste de los de la contrata, los necesarios por observaciones o propuestas de la Dirección de Obra.

Especialista en Arqueología

Especialista o profesional con la titulación adecuada, con experiencia mínima de TRES (3) años en el área de la Arqueología.

El adjudicatario deberá dotar a cada una de las obras que se generen en el contrato de obras al que está asociado, un Arqueólogo cuando así lo requiera la declaración de la Dirección General de Patrimonio Histórico.

En caso necesario, se incluirán los auxiliares de apoyo necesarios para el desarrollo de los trabajos de campo y la elaboración de planos y reportajes fotográficos del mismo.

El especialista Arqueólogo actuará cuando sea requerido en la fase de ejecución de las obras y hasta su completa finalización, y realizará en oficina cuantas actuaciones relativas a su especialidad sean requeridas. Actuará como especialista en arqueología, teniendo en cuenta los criterios técnicos y económicos, atendiendo, en cualquier caso, a las necesidades que pueda requerir el Director de las Obras.

También asesorará tanto al Jefe de Unidad como a CANAL en los aspectos relacionados con sus competencias y se responsabilizará de cuantas actuaciones sean necesarias para permitir a la Dirección de Obra dar cumplimiento a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del proyecto.

Titulado especialista en Protección y Vigilancia Ambiental

Licenciado en Ciencias Ambientales o Grado habilitante para el ejercicio de dicha licenciatura, con experiencia mínima de TRES (3) años con dicha titulación, como Titulado especialista en Medioambiente en la ejecución de obras hidráulicas.

Actuará como especialista en el control y vigilancia de las afecciones ambientales que pudieran ocasionarse como consecuencia de las obras a realizar. Participará en las revisiones de los documentos de solicitud de los permisos ambientales y en la redacción de los informes ambientales que fueran necesarios.

Estará encargado de comprobar el cumplimiento de las medidas correctoras y compensatorias que pudiera ser procedente establecer, la correcta gestión de residuos y puntos limpios de las obras, así como de los requisitos a cumplir por la legislación vigente aplicable a las obras.

El adjudicatario deberá dotar a cada una de las obras que se generen en el contrato de obras al que está asociado un especialista en Medio Ambiente, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

Supervisión del Plan de Gestión de Residuos propuesto por el contratista de las obras

Deberá realizar, al menos, las siguientes acciones:

- Planificación de la gestión de los residuos. Una vez evaluados los residuos, el Plan de Gestión de Residuos debe analizar:
 - Estrategias para la reducción de residuos en origen.
 - Propuestas para la reutilización de materiales.
 - Métodos de reciclaje y disposición final adecuada. Plantas de tratamiento.
 - Este plan debe ser específico para cada obra, considerando las características del proyecto y los tipos de residuos generados.
- Identificación de residuos: verificación y comprobación de la clasificación de los diferentes tipos de residuos que se generarán durante la obra, como materiales excavados, tuberías viejas, tierra, escombros y otros materiales.
- Clasificación y separación: verificación y comprobación de que se establece un sistema para clasificar y separar los residuos en origen (residuos reciclables, peligrosos, no peligrosos, etc.) para facilitar su gestión posterior.
- Almacenamiento temporal: verificación y comprobación de que se definen áreas específicas para el almacenamiento temporal de residuos en el sitio de la obra, asegurando que estén debidamente señalizadas y protegidas para evitar contaminación.

- Transporte de residuos: verificación y comprobación de que se empleará un transporte seguro y eficiente de los residuos desde el lugar de generación hasta las instalaciones más próximas, adecuadas para su tratamiento o disposición final.
- Reciclaje y reutilización: validación de estrategias para maximizar la reutilización y el reciclaje de materiales, como la recuperación de metales o la reutilización de tierra excavada. Comprobación de que las plantas de tratamiento de residuos propuestas estén debidamente autorizadas para el tratamiento.
- Cumplimiento normativo: validación de que el Plan de Gestión de Residuos cumpla con todas las normativas locales, regionales y nacionales relacionadas con la gestión de residuos.
- Monitoreo y control: establecer mecanismos para monitorear la generación y manejo de residuos durante toda la obra, así como realizar auditorías periódicas del cumplimiento del plan.
- Plan de emergencia: establecer un plan para manejar situaciones imprevistas que puedan generar residuos adicionales o peligrosos, garantizando una respuesta rápida y efectiva, sobre todo con residuos peligrosos como fibrocemento.

Control durante la ejecución de la obra

Deberá realizar, al menos, las siguientes acciones:

- Evaluación de los residuos: identificación y clasificación de los residuos. El especialista en medio ambiente realizará un inventario de los tipos de residuos generados que, al menos, deberá incluir:
 - Materiales de demolición (hormigón, mezcla bituminosa, etc.)
 - Materiales de excavación (tierras)
 - Escombros
 - Residuos peligrosos (fibrocemento, productos químicos, pinturas, etc.)
 - Otros no especificados
- Cumplimiento normativo: el especialista en medio ambiente se asegurará de que la obra cumpla con todas las normativas ambientales locales y nacionales. Esto incluye la obtención de permisos necesarios y la implementación de prácticas que minimicen el impacto ambiental.
- Monitoreo y Control: el especialista en medio ambiente realizará un seguimiento continuo de la gestión de residuos en la obra. Esto incluirá:
 - Supervisar la correcta segregación y almacenamiento de los residuos.
 - Asegurarse de que se sigan los procedimientos establecidos en el Plan de Gestión de Residuos.
 - Realizar auditorías periódicas para evaluar la efectividad de las prácticas implementadas.
- Informes y Documentación: deberá llevar un registro detallado de los residuos generados y su tratamiento. El especialista en medio ambiente elabora informes mensuales que incluirán:
 - Cantidad y tipología de residuos generados.
 - Métodos de disposición utilizados.
 - Impacto ambiental de la obra.
- Estos informes son necesarios para la elaboración de la certificación mensual y para la mejora continua de las prácticas de gestión de residuos.

- Promoción de Prácticas Sostenibles: el especialista en medio ambiente puede proponer el uso de materiales sostenibles y técnicas de construcción que minimicen el impacto ambiental. Esto puede incluir la selección de proveedores que utilicen prácticas responsables y la implementación de tecnologías que reduzcan el consumo de recursos.

Obras que precisen autorización ambiental o que ya dispongan de DIA o condicionado ambiental:

Deberá participar en la obtención de permisos/autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras, verificando que el contratista ha propuesto las consultas ambientales necesarias y revisando la documentación necesaria para la solicitud de permisos ambientales. Es fundamental la identificación de los permisos ambientales necesarios para su consideración en la planificación de las obras.

Deberá realizar la revisión y seguimiento del cumplimiento de la DIA o del condicionado ambiental, verificando que el contratista incorpora las medidas necesarias.

Finalizada la obra

Informe Final: al finalizar la obra, se elaborará un informe que detalle la cantidad y tipo de residuos generados, así como las acciones tomadas en su gestión y cualquier desviación respecto al plan original.

Actividades complementarias del especialista en Medio Ambiente

Colaboración en la implementación del Sistema de Gestión de Residuos de la contrata: establecer un sistema formal que incluya políticas, procedimientos y responsabilidades claras para la gestión de residuos en cada obra. Esto facilitará la organización y el seguimiento de las prácticas implementadas.

Realización de auditorías ambientales: programar auditorías ambientales periódicas para evaluar la efectividad del Plan de Gestión de Residuos.

Fomentar la innovación en materiales: investigar y promover el uso de materiales reciclados o de bajo impacto ambiental en las obras.

Promover el establecimiento de alianzas con empresas de reciclaje: Colaborar con empresas especializadas en reciclaje y gestión de residuos para asegurar que los materiales reciclables sean tratados adecuadamente y se maximice su reutilización.

Generar sensibilización continua: implementar campañas de sensibilización y formación continua para todos los trabajadores de la obra, no solo al inicio del proyecto.

Evaluar el ciclo de vida de los materiales: considerando el ciclo de vida completo de los materiales utilizados en la obra, desde su extracción hasta su disposición final, para tomar decisiones más informadas sobre su uso y gestión.

Establecer indicadores de desempeño: definir indicadores claros para medir el desempeño en la gestión de residuos, como la cantidad de residuos reciclados o la reducción de residuos generados, y hacer un seguimiento regular de estos indicadores.

Revisar y actualizar el plan de gestión de residuos: realizar revisiones periódicas del Plan de Gestión de Residuos para adaptarlo a nuevas normativas, tecnologías y mejores prácticas en el sector de la construcción.

Técnico Delineante

El adjudicatario pondrá a disposición el personal necesario para el desarrollo de los trabajos de delineación necesarios para la correcta ejecución de los trabajos asignados.

Medios a disposición del contrato

El adjudicatario pondrá a disposición el personal necesario para el desarrollo de los trabajos administrativos asignados.

La oferta incluirá los siguientes medios informáticos, vehículos para locomoción y oficinas necesarios para la ejecución de los mismos:

Medios informáticos

Para un correcto desarrollo de las funciones de los Coordinadores de Seguridad y Salud, CANAL facilitará un software al adjudicatario que deberá instalar en Tablets compatibles con NFC que permitan cargar aplicaciones para información directa de la ubicación de las obras/trabajos visitados, así como carga del estado o deficiencias de éstas.

En la oferta económica estarán incluidos los gastos correspondientes a los medios informáticos necesarios para el desarrollo de trabajos, incluyendo tanto el hardware como el software, a disposición de CANAL.

Vehículos y locomoción

En la oferta económica estarán incluidos los gastos correspondientes a vehículos y locomoción a disposición de los medios humanos para el normal desarrollo de su trabajo, incluyendo consumos, seguros, averías, mantenimiento, gastos de amortización o reposición y resto de gastos a considerar.

El adjudicatario deberá disponer de al menos dos vehículos. En este sentido, todos los vehículos que emplee el adjudicatario en las labores adscritas al contrato dispondrán de etiqueta ambiental tipo C o superior (Cero Emisiones o ECO).

Oficinas

El equipo técnico destinado con dedicación exclusiva a los trabajos dispondrá de una oficina ubicada en la Comunidad de Madrid.

Los gastos de desplazamiento y dietas de todo el personal incluido en el contrato están incluidos en la valoración económica de los trabajos.

CANAL podrá solicitar al adjudicatario el cambio de cualquier persona en el caso de que su actuación como tal no resulte satisfactoria.

Asimismo, en cualquier momento del contrato podrá ser requerida la presencia de cualquiera del personal enumerado para la justificación, explicación o modificación de alguna de las partes de los "Documentos de Seguimiento de Obras".

4.3. REGISTRO Y ARCHIVO DE LA INFORMACIÓN DE CONTROL

Puesta a disposición por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P. de la herramienta informática a emplear por el adjudicatario para la ejecución y desarrollo del contrato

Para la ejecución y el desarrollo del contrato, es necesario adoptar una solución global para el control del proyecto y de las obras en todo su ciclo de vida, que permita la gestión de los procesos, esto es, un sistema EPPM (Enterprise Project Portfolio Management), que permita:

- Cubrir el ciclo completo del proyecto hasta la entrega a explotación de las construcciones.
- La definición de los procesos con diseños de flujos a medida con diferentes niveles de aprobación parametrizables, quedando en todo momento registradas las tareas pendientes de cada uno de los usuarios, así como los plazos pendientes para las acciones a tomar y la validación y aprobación de documentos.
- La colaboración completa y eficaz entre todo el equipo del proyecto, tanto interno como externo, cada uno con su nivel de responsabilidad.
- El seguimiento de los precios unitarios del contrato, eliminando el riesgo de aplicar precios o unidades que no forman parte del proyecto.
- Gestionar el progreso del proyecto, comparando el rendimiento actual con el programado y pudiendo reaccionar proactivamente a los puntos más críticos del proyecto, disminuyendo riesgos y aumentando la productividad.
- Obtener informes de gestión, con cuadros de mando e indicadores clave de gestión, que permita en todo momento aportar información fiable a la toma de decisiones.

De acuerdo con lo anterior, CANAL empleará la herramienta informática basada en Autodesk Construction Cloud (ACC), facilitando y dando acceso a la misma al adjudicatario del contrato sin coste alguno, para realizar, entre otras, las siguientes funciones, no excluyentes:

- Repositorio de Gestión Documental de toda la información generada en todas las fases de las obras. Este repositorio mantendrá el control de las versiones y los flujos de aprobación, revisión e información a los diferentes actores.

- Gestión de usuarios y aprobación de documentos basada en roles para el adjudicatario, la Asistencia Técnica, la Dirección de Obra y el propio Canal de Isabel II, S.A., M.P., mediante doble factor de autenticación.
- Cliente web con tareas asignadas a los diferentes usuarios en función de sus roles, para la carga de la información necesaria para el desarrollo del contrato.
- Control de los recursos materiales y humanos establecidos en el contrato.

El adjudicatario deberá cumplir los criterios de colaboración, organización de archivos y normas de nomenclatura establecidos por CANAL, garantizando la trazabilidad y correcta integración de toda la documentación generada en la plataforma.

Se adjunta vínculo a la página web de Autodesk Construction Cloud donde se pueden consultar las diferentes guías de la herramienta, así como la última versión del Documento Técnico de Seguridad de Autodesk Construction Cloud.

[Guides and e-Books for Construction Professionals | Autodesk](#)

5. INFORMES MENSUALES DE OBRA EJECUTADA

Al menos una vez al mes, el adjudicatario elaborará un informe de resultados e incidencias para cada una de las obras en ejecución referentes a:

- La ejecución del control cualitativo, geométrico y cuantitativo aplicando el Plan de Control de Calidad aprobado a los materiales, unidades de obra y procesos de ejecución.
- Informes presupuestarios sobre las propuestas de cambios respecto al "Documento de Seguimiento de Obras".
- El seguimiento de la programación cuantificando los desfases más señalados que se produzcan y las posibles soluciones.
- El seguimiento de la Coordinación de Seguridad y Salud con las medidas y recursos preventivos utilizados, visitas de Inspección de Trabajo, anotaciones en el Libro de Incidencias, nuevos anexos al Plan de Seguridad y Salud, nuevos subcontratistas y actas de reunión de prevención. En el caso de incidencias, incidentes o accidentes, el adjudicatario realizará una completa investigación detectando causas y aportando soluciones para evitar su repetición.
- El adjudicatario también realizará la coordinación de actividades empresariales según lo establecido en el RD 171/04.
- El seguimiento de la Vigilancia Ambiental, con las medidas ejecutadas, eficacia de las medidas protectoras y correctoras, establecidas y ejecutadas; impactos no previstos en la Declaración de Impacto Ambiental, en el caso de existir ésta, y definición de medidas adecuadas para reducirlos, eliminarlos o compensarlos y con las visitas y actas de reunión con la Dirección Ambiental de la Obra.
- Deberá contemplar las actuaciones realizadas con relación al seguimiento de suelos contaminados, medidas sobre la gestión de la tierra vegetal realizada; autorizaciones, ubicación y utilización de

préstamos y vertederos, ubicación de las instalaciones de obra con sus medidas de protección medioambientales en referencia a ellas, medidas para la protección de la calidad del aire, acústica, hidrológica, de vegetación y fauna y del patrimonio cultural y actuaciones realmente ejecutadas en relación al proyecto de defensa contra la erosión, recuperaciones ambientales e integración paisajística.

- El adjudicatario realizará cualquier otra actuación de dirección, vigilancia y control a la que obligare la documentación ambiental vigente para la ejecución, incluyendo informes de seguimiento y especiales cuando se presenten circunstancias o sucesos excepcionales que impliquen deterioros ambientales o situaciones de riesgo.
- Informe de vigilancia arqueológica en su caso.

Se redactará un Informe Mensual por cada una de las obras en ejecución conforme al siguiente contenido mínimo:

1. Seguimiento Avance Obra

- 1.1. Plan de obra planificado
- 1.2. Plan de obra ejecutado
- 1.3. Comparativo de obra realizada
- 1.4. Resumen del avance de obra
- 1.5. Plano de avance de obra

2. Control Facturación

- 2.1. Certificación mensual
- 2.2. Informe al Responsable del Contrato

3. Control Mediciones

- 3.1. Planos Comparativos

4. Control de obra

- 4.1. Croquis acotados
- 4.2. Plano general de situación de uniones

5. Control de obra ejecutada

- 5.1. Control de colectores, imbornales y pozos de registro
- 5.2. Control de acometidas y conexiones
- 5.3. Control de infraestructuras singulares: aliviaderos, EBAR, tanques de tormenta y laminación y su equipamiento
- 5.4. Control de Calidad
 - 5.4.1. Plan de Calidad previsto
 - 5.4.2. Control de albaranes
 - 5.4.3. Control de hormigón

5.4.4. Control del material de relleno

5.4.5. Control de ensayos

5.5. Planos de tramos ensayados

5.6. Control de homologación de materiales

5.7. Certificados de calidad

5.8. Control de gestión de residuos

5.8.1. Gestión de residuos realizada

5.8.2. Albaranes de entrega a vertedero

6. Informe fotográfico (en obras singulares se deberá incluir, si lo solicita el Responsable del Contrato de CANAL, reportaje video fotográfico con dron)

Adicionalmente, el Jefe de Unidad, con carácter mensual, presentará al Responsable del Contrato de CANAL un informe con el siguiente contenido mínimo:

1. Seguimiento de la certificación de las obras ejecutadas según los presupuestos de los "Documentos de Seguimiento de Obras"
2. Incidencias singulares acaecidas
3. Previsión de necesidades para asegurar la realización de la obra conforme a plazos y condiciones contractuales
4. Previsión económica actualizada del contrato
5. Seguimiento de la planificación del contrato
6. Seguimiento de los permisos necesarios

6. UTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

Toda la documentación recogida por el adjudicatario para la realización de sus trabajos, así como el software, programas informáticos, información, etc. que se genere durante el periodo de duración del Contrato, son propiedad de CANAL.

El adjudicatario se obliga a su devolución a la finalización del mismo, y se compromete, además, a no hacer uso de dicha documentación para ninguna finalidad ajena al desarrollo del Contrato que formalice con CANAL.

7. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario responderá:

- Del buen funcionamiento e idoneidad de las instalaciones, equipos y materiales destinados a la ejecución de los trabajos encomendados.
- De la exactitud de los datos e investigaciones por él aportados.

- De la exactitud y buena ejecución de las operaciones topográficas, mediciones, cálculos, valoraciones, planos y demás documentos que haya de preparar y/o presentar, realizados en la oficina técnica del adjudicatario.
- Las mediciones se realizarán el número de veces que sean necesarias o las que solicite el Responsable del Contrato. Las reuniones para las mediciones y/o liquidaciones tanto con la contrata aisladamente como con el Responsable del Contrato serán las que estime CANAL y en el lugar que indique. De dichas reuniones, el adjudicatario realizará el acta correspondiente y se lo enviará al Responsable del Contrato.
- De la correcta ejecución de los ensayos, pruebas de instalaciones, controles, calicatas y demás procedimientos de comprobación cuya realización le sea encomendada.
- Del adecuado comportamiento de sus medios humanos.
- En general, de la comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato 89/2026 y con la normativa vigente.
- De la calidad y corrección de la Documentación Final de Obra a entregar por el adjudicatario de la Obra.
- Del cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Coordinador de Seguridad y Salud según el RD 1627/97.
- Del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la función de Director de las Obras.
- Del cumplimiento de las medidas contempladas en los documentos que determinen las medidas ambientales aplicables a la ejecución de la obra.
- De la correcta realización de los documentos e informes que emita, así como del seguimiento de la puesta en práctica de las recomendaciones contenidas en ellos y la verificación de que los resultados obtenidos responden a lo previsto.
- De la recepción, depuración de datos y archivos (en base de datos, cuando proceda) de la información que le sea entregada para el desempeño de su trabajo, manteniendo actualizada está a disposición del Responsable del Contrato.
- De la exactitud y veracidad de los archivos entregados al Responsable del Contrato en soporte digital.

8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A CONSIDERAR

La documentación técnica a considerar es la documentación técnica y administrativa elaborada para servir de base a la presente licitación:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato 89/2026.
- Normas para redes de Saneamiento de Canal de Isabel II, vigente.

Esta documentación se encuentra disponible para consulta de los licitadores en el Área Construcción de Redes de Saneamiento de CANAL.

Firmado electronicamente por SARMIENTO
JIMENEZ CARLOS FIRMA
En nombre de JUAN ARTURO ALONSO

Juan Arturo Alonso Parra

Jefe de Área de Construcción de Redes de Saneamiento

Firmado electronicamente por MORENO
HUERTA RICARDO (FIRMA)
En nombre de JOSÉ ANTONIO LIROLA

José Antonio Lirola Barroso

Subdirector de Construcción

Firmado electronicamente por FERNÁNDEZ
DELGADO FRANCISCO JAVIER FIRMA
En nombre de JUAN SÁNCHEZ GARCÍA

Juan Sánchez García

Director de Innovación e Ingeniería

ANEXO I. MODELO DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Denominación de la obra:
- Emplazamiento / dirección:
- Promotor:
- Autor/es del "Documento de Seguimiento de Obras":
- Dirección facultativa:
- Contratista titular del plan en la obra:
- Coordinador en materia de seguridad y salud durante la elaboración del "Documento de Seguimiento de Obras":
- Autor/es del estudio/estudio básico de seguridad y salud:
- Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra:
- Trabajos a realizar en obra por el contratista titular del plan:

Por D./Dña. _____, como técnico competente que emite esta acta en su condición de coordinador/a en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento, se ha recibido del representante legal de la empresa contratista, que así mismo ha quedado identificada, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a su intervención contractual en la obra.

Analizando el contenido del mencionado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, que queda unido por copia a esta Acta, se hace constar:

—Que el indicado plan ha sido redactado por la empresa contratista y desarrolla el estudio / estudio básico de seguridad y salud elaborado para esta obra.

—(Indicar aquí cualquier otra información que se considere necesaria en función de las características específicas de cada actuación).

Considerando que con las indicaciones antes señaladas el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo al que se refiere esta Acta reúne las condiciones técnicas requeridas por el RD 1627/1997, de 24 de octubre, el Coordinador en materia de Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución de la obra que suscribe procede a la aprobación formal del reseñado Plan, del que se dará traslado por la empresa contratista a la autoridad laboral competente'. Igualmente, se dará traslado al servicio de prevención constituido en la empresa o concertado con una entidad especializada ajena a la misma, si procede, en función del concierto establecido entre la empresa y dicha entidad (Ley 31 /1995, de 8 de noviembre, y RD 39/1997, de 17 de enero) y a los representantes de los trabajadores, para su conocimiento y efectos oportunos.

Se advierte de que, conforme establece en su artículo 7.4 el RD 1627/1997, cualquier modificación que se pretenda introducir por la empresa contratista al plan de seguridad y salud en el trabajo en función del proceso de ejecución, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, requerirá la aprobación expresa del coordinador en materia de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución, y habrá de someterse al mismo trámite de información y traslado a los diversos agentes intervinientes reseñados en el párrafo anterior.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo al que se refiere la presente Acta deberá estar en la obra en poder del contratista o persona que le represente a disposición permanente del coordinador, de la dirección facultativa, del personal y servicios de prevención anteriormente citados, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los órganos técnicos en esta materia de la comunidad autónoma.

Ena de 20..

El coordinador en materia
de seguridad y salud
durante la ejecución de la obra,

El representante legal del contratista,

Fdo•Fdo•.....

'Por medio de la comunicación de apertura del centro de trabajo (Orden TIN/ 1071 /2010, de 27 de abril).

ANEXO II. MODELO DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ACTA DE APROBACION DEL ANEXO AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

ACTA DE APROBACIÓN DEL ANEXO AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- ☐ Denominación de la obra:
- ☐ Emplazamiento / dirección:
- ☐ Promotor:
- ☐ Autor/es del "Documento de Seguimiento de Obras":
- ☐ Dirección facultativa:
- ☐ Contratista titular del plan en la obra:
- ☐ Coordinador en materia de seguridad y salud durante la elaboración del "Documento de Seguimiento de Obras":
- ☐ Autor/es del estudio/estudio básico de seguridad y salud:
- ☐ Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra:

Por D./Dña. _____, como técnico competente que emite esta acta en su condición de coordinador/a durante la fase de ejecución de la obra _____, se ha recibido de la empresa contratista el ANEXO ____ al Plan de seguridad y salud en el trabajo correspondiente a su intervención contractual en la obra. Analizando el contenido del mencionado ANEXO _____, se hace constar:

Que el indicado ANEXO ha sido redactado por la empresa contratista para adecuar el Plan de seguridad y salud vigente a las necesidades de la obra en consonancia con lo indicado en el apartado 4 del artículo 7 del RD 1627/1997.

Considerando que con las indicaciones señaladas en el ANEXO _____ se reúnen las condiciones técnicas requeridas por el RD 1627/1997, de 24 de octubre, se procede a la APROBACIÓN del reseñado ANEXO, del que se dará traslado por la empresa contratista a la autoridad laboral competente. Igualmente se dará traslado al servicio de prevención constituido en la empresa o concertado con entidad ajena especializada y a los representantes de los trabajadores para su conocimiento y efectos oportunos.

Se advierte que conforme al artículo 7.4. del RD 1627/97, cualquier otra modificación que se pretenda introducir por la empresa contratista al Plan de seguridad y salud en el trabajo en función del proceso de ejecución, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, requerirá un nuevo informe expreso del coordinador en materia de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de la obra y habrá de someterse al mismo trámite de aprobación, información y traslado a los diversos agentes intervinientes reseñados en el párrafo anterior.

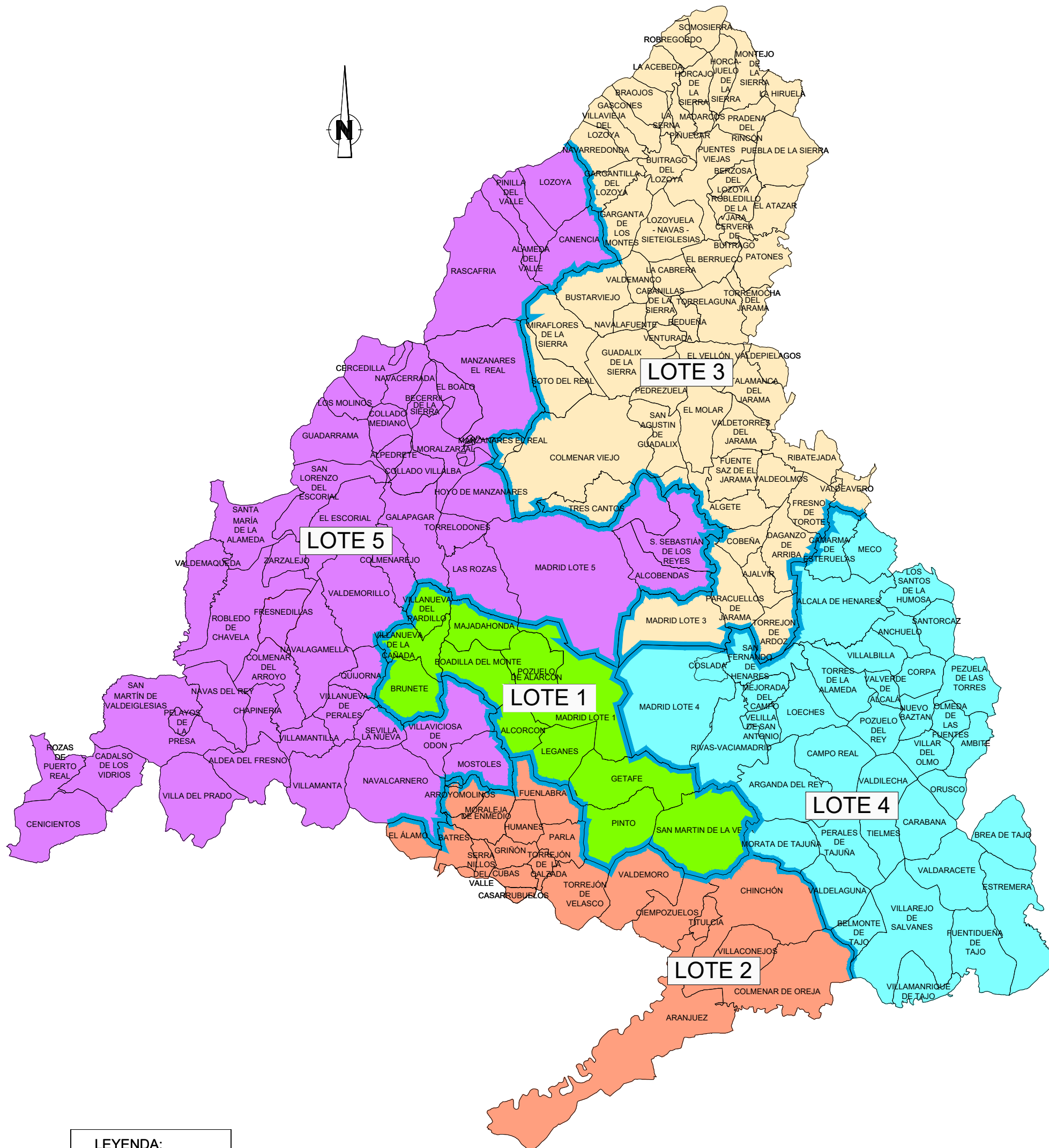
El ANEXO _____ al Plan de seguridad y salud en el trabajo al que se refiere la presente acta deberá estar en la obra en poder del contratista o persona que le represente a disposición permanente de quienes intervengan en la ejecución de la obra, de los representantes de los trabajadores, de la dirección facultativa, de los servicios de prevención, Inspección de Trabajo, órganos técnicos de la Comunidad Autónoma.

Fecha: _____ / _____ / _____

Firma del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra.

ANEXO III: DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LOTES

ESTUDIO ÁREAS DE ACTUACIÓN PLAN SANEA 2.0



LEYENDA:	
	LOTE 1
	LOTE 2
	LOTE 3
	LOTE 4
	LOTE 5

**ANEXO IV: GUÍA PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRA EXTERNA EN LAS ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL CONTRATO 89/2026 "OBRAS DE MEJORA DE REDES DE SANEAMIENTO
GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S. A., M.P.".**

**GUÍA PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRA EXTERNA EN LAS
ACTUACIONES CORRESPONDIENTES AL CONTRATO 89/2026
“OBRAS DE MEJORA DE REDES DE SANEAMIENTO
GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S. A., M.P. - PLAN
SANEA 2”**

CONTRATO Nº 114/2026

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	50
2. FASE PREVIA A LAS OBRAS	50
2.1. FASE PREVIA A LAS OBRAS. DIRECCIÓN DE OBRA	50
2.2. FASE PREVIA A LAS OBRAS. COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD	53
3. FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA	56
3.1. ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO	60
3.2. CONTROL CUANTITATIVO Y CUALITATIVO	60
3.3. CONTROL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	62
3.4. SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS.....	62
3.5. TRAMITACIÓN DE CERTIFICACIONES	63
3.6. ACTUALIZACIONES DEL PRESUPUESTO DEL "DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO DE OBRAS"	64
3.7. AUTORIZACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN	65
3.8. OBLIGACIONES DEL DIRECTOR DE OBRA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	65
3.9. FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA. VIGILANCIA AMBIENTAL Y/O ARQUEOLOGICA.....	66
3.10. FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA. COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD	67
3.11. FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA. INFORMES.....	72
4. FINALIZACIÓN DE LA OBRA	74
4.1. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS	74
4.2. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR A LAS ÁREAS DE OPERACIONES	75
4.3. MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN ÚLTIMA O DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS	76
4.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	77
4.5. ALTA DE INVENTARIO.....	77
4.6. SEGURIDAD Y SALUD EN PERIODO DE GARANTÍA	77

1. INTRODUCCIÓN

Dentro del objeto del contrato para la prestación de los Servicios de Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud del Plan Sanea, se encuentra la supervisión de la ejecución de las obras, así como la Coordinación de Seguridad y Salud, la Vigilancia Ambiental y Vigilancia Arqueológica, de las obras a ejecutar correspondientes a los CINCO (5) lotes incluidos en el procedimiento N.º 89/2026 "Obras de mejora de redes de saneamiento gestionadas por Canal de Isabel II, S.A, M.P. – Plan Sanea 2".

El presente documento sirve de Guía Técnica no exhaustiva para la ejecución de las actividades a desarrollar por la Dirección de Obra, con el objeto de unificar la realización de estos servicios en la totalidad de las actuaciones incluidas en cada uno de los 5 Lotes en los que se dividirá el contrato. En cualquier caso, la Dirección de Obra deberá atender a las instrucciones y procedimientos que le transmita el Responsable del Contrato.

El adjudicatario asumirá las labores de Dirección de las Obras de conformidad con las funciones y responsabilidades que se derivan de la legislación vigente, así como, de los procedimientos internos e instrucciones de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

2. FASE PREVIA A LAS OBRAS

2.1. FASE PREVIA A LAS OBRAS. DIRECCIÓN DE OBRA

Antes del inicio de cada obra **el adjudicatario comunicará al Responsable del Contrato** el equipo humano que asignará para la Dirección de la Obra, **proponiendo un Director de Obra, que será ratificado por Canal de Isabel II, S.A., M.P., así como el equipo que le dará soporte:**

- Ingeniero de Apoyo a la Dirección de Obra
- Ingeniero especializado en cálculo y diseño de instalaciones de redes de saneamiento
- Vigilante de obra
- Coordinador de Seguridad y Salud
- Ingeniero especialista en Equipamiento Electromecánico
- Ingeniero especializado en equipamiento eléctrico
- Ingeniero Técnico Topógrafo
- Ingeniero especialista en Instrumentación, Automatización y Control
- Titulado especialista en Protección y Vigilancia Ambiental
- Ingeniero de apoyo a la Dirección de Obra
- Especialista en Geología y Geotecnia
- Especialista en Arqueología
- Ingeniero especialista en Cálculo de Estructuras
- Técnico Delineante
- Administrativo

El adjudicatario asignará personal técnico que contará como mínimo con la titulación académica y profesional habilitante, que cumpla las condiciones exigidas para el ejercicio de la profesión, y que, en cualquier caso, cumpla las exigencias establecidas en el Anexo I del PCAP del presente procedimiento y oferta del adjudicatario.

Se mantendrá en todo momento informado al Responsable del Contrato de Canal de Isabel II, S.A., M.P. de todos los trámites y estado de los permisos y las obras.

- La Dirección de Obra redactará un **informe respecto a la idoneidad de la documentación técnica del Documento de Seguimiento de Obras o Proyecto a ejecutar**, con el informe favorable de los ingenieros especialistas de su equipo.
- La Dirección de Obra será concedora del PCAP y PPT de los contratos 114/2026 y 89/2026, así como de las ofertas tanto de la Asistencia Técnica como del Contratista, adjudicatarios de los lotes coincidentes.
- **El Director de Obra nombrará como tal al Coordinador de Seguridad y Salud**, una vez que el Responsable del Contrato de Canal de Isabel II, S.A., M.P. haya confirmado que cumple con los requisitos necesarios. **También comunicará al Contratista dicho nombramiento.**
- La Dirección de Obra **verificará la existencia de la Apertura del Centro de Trabajo** de la obra, antes del inicio de las obras.
- Emitir el acta de Inicio y comienzo de Obras.
- La Dirección del Obra verificará la existencia del **Libro de Subcontratación**, así como su actualización durante las obras.
- Comunicará al Responsable del Contrato de Canal de Isabel II, S.A., M.P. la estimación del inicio de las obras, para que éste proceda a comunicarlo al Área de Conservación correspondiente, conforme a la IT-503, adjuntando la Memoria del proyecto.
- El adjudicatario utilizará la aplicación que designe Canal para el control técnico, y económico de las obras.
- Creará un **SharePoint** o la herramienta que se determine para ello, con el Responsable del Contrato de Canal y otro con él y con el Contratista para compartir el Proyecto y la Documentación de Partida generada posteriormente al proyecto (permisos y tramitaciones).
- Para el control de los trabajos a lo largo de todas las fases del contrato, utilizará una herramienta EPPM (Enterprise Project Portfolio Management), que incluirá un Repositorio de Gestión Documental de toda la información generada (Entorno Común de Datos (CDE)):
 - Supervisión de "Documento de Seguimiento de Obras" redactados
 - Medición y vigilancia de las obras
 - Supervisión del control de calidad de las obras
 - Coordinación de Seguridad y Salud
 - Vigilancia y control Medioambiental
 - Vigilancia y control Arqueológico
 - Control de las visitas de campo

- Informes mensuales de monitoreo y control
 - Control de las líneas base de alcance, coste y tiempo
- **Revisará el organigrama del Contratista**, comprobando que cumple el PCAP del contrato 89/2026 y su Oferta.
- **Aprobará el Plan de Obra** propuesto por el contratista de obras para la ejecución de la obra. Redactará y firmará el documento de aprobación del Programa de Trabajos presentado por el contratista de las obras al Responsable del Contrato, controlando el cumplimiento de los plazos total y parciales, y especialmente el de las actividades críticas. Para ello se redactará un informe mensual donde se recoja el avance del programa.
- Estudiará los **terrenos** necesarios para la ejecución de las obras, comprobando su disponibilidad. Para ello llevará el control de las Actas Previas de Ocupación que facilite el Área de Expropiaciones, y las que sean aún necesarias, y se archivarán y actualizarán en el Sharepoint, o donde corresponda
- Colaborará en las comunicaciones a los propietarios de parcelas afectadas, dejando prueba de las comunicaciones (preferiblemente por carta).
- A la vista de los planos de expropiaciones de proyecto, autorizará la ubicación de las casetas de obra.
- Colaborará con el contratista en el estudio de la disponibilidad de la superficie de ocupación de los trabajos para definir los procedimientos constructivos.
- Colaborará con el Contratista en informar al Ayuntamiento y demás afectados sobre el posible corte de tráfico y accesos.
- Comprobará que el Contratista actualiza la información y cartografía de los **Servicios Afectados** (contactando con las empresas de Servicios, consultando Inkolán, etc.).
- Será el **interlocutor con el Ayuntamiento y el resto de Administraciones implicadas en la tramitación de los permisos necesarios**, y comunicará el **inicio de las Obras** (Ayuntamiento, D.G. Carreteras, D.G. Medio Ambiente, Montes, empresas eléctricas y de servicios afectadas, etc.). Tramitará los permisos y licencias necesarios.
- La Dirección de Obra **revisará el Plan de Vigilancia Ambiental, y lo aprobará** tras las correcciones que considere necesarias, con el Informe Favorable del Especialista en Protección y Vigilancia Ambiental.
- La Dirección de Obra **revisará el Plan de Gestión de Residuos, y lo aprobará** tras las correcciones que considere necesarias, con el Informe Favorable del Especialista en Protección y Vigilancia Ambiental.
- Se comprobará que el Plan de Gestión de Residuos incluya un Plan de Reutilización de los excedentes de tierras limpias procedentes de excavación indicando su cuantía y destino, así como medidas de restauración a aplicar en la zona de depósito; esta tramitación hay que hacerla como mínimo 2 meses antes de las obras.

- La Dirección de Obra **revisará el Plan de vigilancia y control arqueológico, y lo aprobará** tras las correcciones que considere necesarias.
- La Dirección de Obra **revisará el Plan de Control de Calidad, y lo aprobará** tras las correcciones que considere necesarias. El Plan de Control de Calidad (Obra Civil + Equipos e Instalaciones) debe incluir:
 - Plan de Ensayos
 - Plan de Aseguramiento de la Calidad por empresa verificadora externa
- **En caso de existir equipos e instalaciones** en el proyecto a ejecutar, la Dirección de Obra promoverá y realizará una **reunión inicial** con el técnico asignado **de Canal de Isabel II, S.A., M.P.**, el Jefe de Obra y el Responsable del Contrato, a la que asistirán los especialistas de equipos mecánicos y de equipamiento eléctrico, instrumentación y control.

El Plan de Control de Calidad correspondiente al equipamiento será conformado también por el técnico asignado de Canal de Isabel II, S.A., M.P..

- La Dirección de Obra debe **aprobar las especificaciones técnicas de los equipos**, con el conforme del técnico asignado de Canal de Isabel II, S.A., M.P., antes de que el contratista comprometa la adquisición de materiales y equipos. Teniendo en cuenta los plazos de suministro, es conveniente que las especificaciones se aprueben lo antes posible.
- **Adecuación del archivo PRESTO o herramienta que se determine** (presupuesto del "Documento de Seguimiento de Obras") para el seguimiento económico de las obras según los estándares exigidos por Canal de Isabel II, S.A., M.P.
- El Director de Obra procederá a realizar una **estimación del reparto del presupuesto de adjudicación en anualidades** así como la posibilidad de incluir en el presupuesto un adicional por medición final. Dicha planificación será remitida al Responsable del Contrato, y servirá como base para la correcta creación del pedido en el sistema SAP.

2.2. FASE PREVIA A LAS OBRAS. COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD

Antes del inicio de cada obra **el adjudicatario comunicará al Responsable del Contrato** el equipo humano que asignará para la Dirección de la Obra, **nombrando el Director de Obra al Coordinador de Seguridad y Salud como tal**, una vez que el Responsable del Contrato de Canal haya confirmado que cumple con los requisitos necesarios.

- El Coordinador de Seguridad y Salud **verificará la existencia de la Apertura del Centro de Trabajo** de la obra.
- El Coordinador de Seguridad y Salud rellenará el formulario correspondiente al alta en la aplicación Metacontratas o, en su defecto, la aplicación informática indicada por Canal de Isabel II, S.A., M.P., y

seguirá las indicaciones que pudieran darle tanto el Responsable del Contrato como el personal del Área de Prevención de Canal de Isabel II, M.P.

El Coordinador de Seguridad y Salud solicitará al Contratista el Plan de Seguridad y Salud, que deberá contener como mínimo lo indicado por el Grupo de Trabajo de Seguridad y Salud de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

- **El Coordinador de Seguridad y Salud revisará el Plan de Seguridad y Salud:** se revisará el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, comprobando si realmente desarrolla las previsiones mínimas que en materia de prevención exige, para las obras de construcción, el Real Decreto 1627/1997, publicado en el BOE el 25 de octubre de 1997. Se hará especial hincapié en los aspectos siguientes:
 - Identificación de los riesgos que pueden evitarse.
 - Evaluación de los riesgos que no pueden eliminarse absolutamente.
 - Planificación de la actividad preventiva.

En caso de que el Plan de Seguridad y Salud aportado por la contrata no se considerase conforme, en un informe se indicarán las correcciones o adecuaciones que pudieran ser necesarias supervisando posteriormente que éstas son incluidas en el Plan de Seguridad y Salud.

Entre otras comprobaciones, se confirmará que existe un procedimiento donde se incluya la planificación y ubicación de la zona de acopios, así como los riesgos y medidas preventivas asociadas a esta zona, así como los riesgos y medidas específicas del uso de la máquina excavadora giratoria como máquina para elevación de cargas; y de forma específica, la unidad de elevación, carga y descarga de tuberías.

También comprobará que el Plan de Seguridad y Salud aclara en qué actividades será precisa la presencia del Recurso Preventivo.

- **Aprobación del Plan de Seguridad y Salud:** con carácter previo al inicio de las obras, el Coordinador de Seguridad y Salud realizará el informe favorable, y aprobará el Plan de Seguridad y Salud presentado por el contratista de las obras, y realizará los trámites legales pertinentes ante la Autoridad Laboral necesarios para el inicio de las obras. Una vez que el Coordinador de Seguridad y Salud considere que el Plan cumple la normativa vigente y los requisitos necesarios cumplimentará el acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud y realizará los trámites legales pertinentes necesarios para el inicio de las obras que le correspondan ante la Autoridad Laboral. Igualmente, verificará que el contratista realiza la tramitación de la que sea responsable. Para la aprobación empleará un documento cuyo formato se recoge en el Anexo I del PPT del presente procedimiento.

Asimismo, el Coordinador de Seguridad y Salud realizará el informe favorable y aprobará aquellos Anexos al Plan de Seguridad y Salud que pudiera redactar el contratista de las obras a lo largo de la ejecución de las obras. Para la aprobación empleará un documento cuyo formato se recoge en el Anexo II del PPT del presente procedimiento.

Las cuestiones a considerar para la aprobación tanto del Plan como de sus Anexos serán como mínimo las siguientes:

- Cumplimiento y adecuado desarrollo de las previsiones mínimas que en materia de prevención exige, para las obras de construcción, el Real Decreto 1627/1997, publicado en el BOE el 25 de octubre de 1997.
- Identificación de los riesgos que pueden evitarse.
- Evaluación de los riesgos que no pueden eliminarse absolutamente.
- Planificación de la actividad preventiva.
- Adecuado desarrollo del Estudio de Seguridad y Salud.
- Consideración de las modificaciones en el proceso constructivo sin menoscabo de lo previsto en el Estudio de Seguridad y Salud (En caso de modificaciones sobre el proceso constructivo planteado por el contratista respecto a lo inicialmente previsto en el "Documento de Seguimiento de Obras").
- Consideración de posibles medidas alternativas a las contempladas en el Estudio de Seguridad y Salud justificadas técnicamente e inclusión de valoración económica de las mismas verificando que no implique disminución del importe total inicialmente considerado (en caso de que en el Plan de Seguridad y Salud se propongan medidas alternativas a las contempladas en el Estudio de Seguridad y Salud). Conformidad con las justificaciones aportadas y coherencia de la valoración económica.
- Particularización del Plan de Seguridad y Salud para las obras a desarrollar.

En general el Coordinador de Seguridad y Salud facilitará copia de toda la documentación generada a la Dirección de Obra y al Responsable del Contrato.

Será obligación del Coordinador de Seguridad y Salud, vigilar y controlar que exista una copia actualizada del Plan de Seguridad y Salud en las obras para su cumplimiento.

El Coordinador de Seguridad y Salud comprobará la obligación del contratista de facilitar una copia del Plan de Seguridad y Salud a los representantes de los trabajadores en el centro de trabajo y de estudiar cuantas sugerencias y alternativas le presenten los representantes de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud en las obras a ejecutar. Esto mismo se hará para las empresas subcontratistas.

El Coordinador de Seguridad y Salud **aportará de su colegio profesional el Libro de Incidencias**, y será el responsable de que se disponga de él en obra en todo momento. Se entregará a Canal de Isabel II, S.A., M.P. para su custodia al final de la obra. En caso de ser necesario más de un libro de incidencias procederá de igual manera. Cumplimentará los datos de registro del mismo y mantendrá el control del número que, en orden correlativo, pudiera proceder en caso de ser precisos varios libros de incidencias. Informará al Director de las Obras y al Responsable del Contrato de la apertura de cada uno de los libros que sean precisos, facilitándole copia de su primera página con los datos relativos a la obra anotados.

El Coordinador de Seguridad y Salud verificará la existencia del **Libro de Subcontratación**, así como su actualización durante las obras.

Antes del inicio de las obras, incluidos los trabajos de replanteo, el Coordinador de Seguridad y Salud verificará que se ha realizado la **Apertura del Centro de Trabajo** por parte del Contratista.

El Coordinador de Seguridad y Salud tendrá la obligación de **controlar y verificar que los trabajadores tienen la cualificación y experiencia necesarias** para sus respectivos puestos de trabajo. En caso necesario, el Coordinador de Seguridad y Salud podrá exigir a la empresa contratista de las obras la realización de cursos formativos o incluso la sustitución de los trabajadores no cualificados.

La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

La verificación de la formación de los trabajadores se realizará previamente al inicio de sus trabajos, realizando una revisión en obra que confirme la identidad de los trabajadores y su formación, debiendo comprobar que dicha formación está actualizada en el programa Metacontratas.

3. FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA

Las **obligaciones y funciones que desarrollará el Director de Obra durante la ejecución de las obras** serán las siguientes:

- Realizar la función de Director de las Obras. Para ello contará con la organización, instalaciones y los medios humanos y materiales necesarios para la correcta y adecuada prestación del servicio en cada momento. Cumplimentará además todas aquellas órdenes u orientaciones que reciba del Responsable del Contrato. Los costes de los medios materiales y humanos necesarios se encuentran incluidos en la oferta del adjudicatario.
- Verificar que las empresas subcontratadas por el contratista de obras no se encuentran inmersas entre las empresas que no pueden trabajar con Canal de Isabel II, S.A., M.P. y que cumplen con los requisitos en materia de subcontratación establecidos en el PCAP del contrato 89/2026 y en la legislación vigente.
- Redactar y firmar el Acta de Comprobación de Replanteo, el Acta de Recepción, las Actas de Suspensión y el Certificado Final de Obra con los visados que en su caso fuesen preceptivos, así como firmar las certificaciones parciales y la medición final de la obra ejecutada.
- Impulsar y controlar el cumplimiento del Plan de Obra propuesto por el contratista de obras durante la ejecución de la obra, informando al Responsable del Contrato de las incidencias y resultados de la aplicación del mismo.
- Impulsar y controlar el cumplimiento de los requisitos de Calidad mediante la aprobación y seguimiento del Plan de Control de Calidad, revisando y aprobando los materiales, los procedimientos de ejecución, los subcontratistas y la documentación de liquidación comprobando su fidelidad con la obra ejecutada.
- Impulsar y controlar el cumplimiento del Plan de Gestión de Residuos propuesto por el contratista de obras durante la ejecución de la obra, informando al Responsable del Contrato de las incidencias y resultados de la aplicación del mismo.
- Impulsar el Control y Vigilancia de la Obra, informando al Responsable del Contrato de las incidencias y resultados de la aplicación de los mismos.
- Acreditar la obra ejecutada y emitir las relaciones valoradas y las certificaciones de obra periódicas correspondientes. Así mismo, emitirá la propuesta de aquellas penalizaciones de acuerdo a lo recogido en el apartado 9 del Anexo I del PCAP del procedimiento 89/2026 y su aplicación cuando así lo decida el Responsable del Contrato.

- Analizar, con el Jefe de Obra, las incidencias detectadas, así como colaborar para dar respuesta a las mismas.
- Realizar las gestiones necesarias acerca de los titulares de bienes y servicios afectados, informando al Responsable del Contrato, al menos, una vez al mes de los resultados de dichas acciones.
- Verificar el resultado del control de calidad, pruebas de estanqueidad de las instalaciones, análisis de las inspecciones realizadas con CCTV, puesta en marcha de las instalaciones, pruebas de presión, pruebas de estanqueidad, y cualquier otra acción necesaria para comprobar la correcta ejecución de las obras.
- Revisar y aprobar la documentación de medición final y de liquidación de obra, según se define en el PPT del contrato 89/2026, comprobando su correspondencia con la obra realmente ejecutada.
- Informar al Responsable del Contrato de posibles modificaciones del contrato y proponer los consiguientes Precios Nuevos/Contradictorios, no ejecutando los mismos sin la aprobación que establezca Canal de Isabel II, S.A., M.P.
- Informar al Responsable del Contrato de posibles actualizaciones del presupuesto del "Documento de Seguimiento de Obras" y proponer los consiguientes precios nuevos, no ejecutando los mismos sin la aprobación que establezca Canal de Isabel II, S.A., M.P.
- Incluir en la aplicación informática indicada por Canal de Isabel II, S.A., M.P. o cualquier otra herramienta informática indicada por Canal de Isabel II, S.A., M.P. toda la documentación generada durante el desarrollo de la obra (Actas de reunión, informes mensuales, comunicaciones ...).
- Para el control de los trabajos a lo largo de todas las fases del contrato, utilizará una herramienta EPPM (Enterprise Project Portfolio Management), que incluirá un Repositorio de Gestión Documental de toda la información generada (Entorno Común de Datos (CDE)):
 - Supervisión de "Documentos de Seguimiento de Obras" redactados
 - Medición y vigilancia de las obras.
 - Supervisión del control de calidad de las obras.
 - Coordinación de Seguridad y Salud.
 - Vigilancia y control Medioambiental.
 - Vigilancia y control Arqueológico.
 - Control de las visitas de campo.
 - Informes mensuales de monitoreo y control
 - Control de las líneas base de alcance, coste y tiempo
- Dar solución técnica a las incidencias y contingencias que se produzcan en el desarrollo de la obra y consignar en el Libro de Órdenes (cuando sea preceptiva su existencia) y/o en otro medio establecido las instrucciones precisas para la correcta interpretación del "Documento de Seguimiento de Obras" o de las instrucciones transmitidas por el Responsable del Contrato.
- Obligar al cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud, a cuyo efecto actuará como representante de Canal de Isabel II, S.A., M.P., exigiendo a la empresa constructora, entre otras obligaciones, la presencia de los recursos preventivos necesarios.
- Velar por el cumplimiento de plazos parciales y total de ejecución, analizando el programa de obra del contratista de obras y exigiendo los medios necesarios en el caso de detectarse cualquier retraso en el seguimiento continuo del mismo.
- Controlar económicamente la inversión, detectando cualquier posible desviación presupuestaria, avisando y proponiendo medidas para su corrección al Responsable del Contrato. Acreditará periódicamente las unidades de obra ejecutadas.
- Compatibilizar la ejecución de las obras con la normal operatividad de la red de saneamiento de forma que no quede interrumpido el servicio de la red y de las acometidas y que no se originen vertidos de aguas

residuales al medio mientras se ejecutan las obras. Todos los trabajos que afecten al funcionamiento de la red de saneamiento serán debidamente coordinados con Canal de Isabel II, S.A., M.P., definiendo los días en que se pueden efectuar, medios necesarios y los horarios de interrupción del servicio.

- Supervisar el registro de documentación de obra y su distribución.
- Redactar y presentar al Responsable del Contrato, mensualmente, los informes sobre el desarrollo de las obras, en los que consten, como mínimo, lo relacionado en el apartado 5 del PPT.

Para el cumplimiento de las anteriores funciones y obligaciones se deberán realizar los siguientes trabajos, sin que esta relación pueda interpretarse de forma limitativa:

- Verificación y aprobación, de acuerdo con las prescripciones técnicas contempladas en la documentación contractual del contrato 89/2026, de:
 - Cálculos estructurales, hidráulicos, eléctricos, etc.
 - Planos constructivos de obra civil, montaje de instalaciones electromecánicas, electricidad, control, etc.
 - Especificaciones técnicas de compra de: materiales y equipos, instrumentación, automatización, control, etc.
 - Documentación para la solicitud de permisos.
- Propuesta y asesoramiento sobre eventuales actualizaciones y modificaciones del diseño recogido en el "Documento de Seguimiento de Obras", elaborando la documentación y los estudios y cálculos necesarios para su justificación y valoración.
- Revisión de la Documentación Final de Obra en el formato exigido por Canal de Isabel II, S.A., M.P., para su incorporación a las bases de datos y cartografía que presente el contratista adjudicatario de las obras, previo a la recepción de las obras.
- Elaboración del documento de medición final de la obra ejecutada cuyo contenido será indicado por Canal de Isabel II, S.A., M.P.
- Análisis de las soluciones e idoneidad de los materiales y equipamiento mecánico, eléctrico, instrumentación y control propuestos. Atenderá de manera especial en la evaluación y análisis de los equipos e instalaciones, teniendo en cuenta las prescripciones técnicas contractuales, con el objetivo de lograr la adecuada garantía de funcionamiento y mantenimiento de aquellos.
- Equipos mecánicos. Supervisión de la fabricación.
Seguimiento de las actividades incluidas en el programa de puntos de inspección entre las que se incluirán, de forma indicativa y no exhaustiva, las siguientes:
 - Aprobación de Especificaciones Técnicas.
 - Emisión de pedidos de aprovisionamiento.
 - Revisión de los certificados de calidad de todos los materiales base y de aportación.
 - Calificación de los procedimientos de soldadura.
 - Revisión de todas las radiografías y sus calificaciones según códigos y normas aplicables, así como de otros procedimientos de control de soldaduras.
 - Revisión de los informes de radiografiado de ultrasonidos y otros ensayos no destructivos, en los equipos electromecánicos.
 - Revisión de los informes de comprobación de los planos de implantación de radiografías, control de la ejecución de los tratamientos térmicos y revisión de los gráficos.
 - Activación de la fabricación y montaje de los equipos, con el fin de finalizar en los plazos previstos.

- Presencia para el control dimensional, pruebas funcionales, revisión de actas de ensayo.
- Revisión de los documentos finales de calidad correspondientes a cada conjunto.
- Equipos eléctricos y de instrumentación. Supervisión de la fabricación.
Seguimiento de las actividades incluidas en el programa de puntos de inspección entre las que se incluyen, de forma indicativa y no exhaustiva, las siguientes:
 - Aprobación Especificaciones Técnicas.
 - Comprobación de la calidad de los materiales utilizados en la construcción de equipos y máquinas eléctricas.
 - Supervisión de los trabajos de fabricación de los equipos eléctricos no comerciales (alternadores, motores eléctricos, cables, cuadros eléctricos, convertidores de frecuencia, etc.).
 - Supervisión de las pruebas individuales finales de todos los equipos de acuerdo con lo exigido en el Plan de Control de Calidad y revisión de las actas de ensayo.
 - Presencia de las pruebas funcionales de los equipos de mayor interés o a demanda de Canal de Isabel II, S.A., M.P.
 - Revisión de los documentos finales de calidad correspondiente a cada equipo.
- Supervisión, seguimiento y control del Programa de Vigilancia Ambiental de acuerdo con la definición de los requerimientos necesarios para tener en cuenta durante la ejecución de las obras. Se garantizará el cumplimiento de las medidas de protección medioambiental propuestas por el licitador en su oferta de licitación del contrato 89/2026, la correcta gestión de todos los residuos y el cumplimiento del condicionado ambiental establecido para las obras.
- Asesoramiento y participación en las gestiones administrativas inherentes a la tramitación de los diferentes permisos o documentos producidos durante el desarrollo de las obras, como necesidad de nuevas autorizaciones, modificaciones, obras complementarias, etc. que sean responsabilidad de Canal de Isabel II, S.A., M.P.
- Elaboración de informes, estudios, planos y documentos requeridos por los diferentes Organismos afectados por las obras.
- Control de calidad, teniendo en cuenta el contenido de las ofertas de los adjudicatarios del contrato 89/2026.
 - El adjudicatario realizará los trabajos correspondientes al análisis, supervisión y control del cumplimiento del Plan de Control de Calidad propuesto por el contratista de las obras.
 - El adjudicatario llevará a cabo, a su cargo, las inspecciones presenciales en fábrica, así como los Controles de Calidad necesarios.
- Informes mensuales sobre el desarrollo de las obras, en los que consten, como mínimo, lo relacionado en el apartado 5 del PPT.
- Introducir los datos administrativos e informes generados durante la ejecución de las obras, en la base de datos o aplicación informática que el Responsable del Contrato de Canal de Isabel II, S.A., M.P. le indique.

Durante todo el tiempo que dure la ejecución de las obras, el adjudicatario dispondrá en obra del personal requerido en el apartado 4 del PPT, que supervisarán y controlarán que la ejecución de las obras se realiza en cumplimiento con lo preceptuado en los Pliegos y documentación contractual respecto al alcance y sistema de ejecución y de acuerdo con los planos constructivos aprobados.

El adjudicatario controlará y vigilará que los procesos de montaje de los equipos electromecánicos e instalaciones complementarias se realicen de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas aprobadas.

Así mismo, el adjudicatario controlará y vigilará que se realicen las pruebas contempladas en el Plan de Control de Calidad.

El adjudicatario redactará los partes e informes sobre la marcha y calidad de los trabajos, así como de su adecuación a los Planes de Obra.

El adjudicatario comprobará la cartografía de apoyo, el replanteo de las obras, la toma de perfiles transversales del terreno y, en general, las hipótesis del "Documento de Seguimiento de Obras" en cuanto a su geometría.

Se verificará que los replanteos parciales de los ejes y niveles efectuados en el campo por el contratista de las obras estén de acuerdo con lo indicado en los planos y que las desviaciones estén dentro de las tolerancias aceptables. También se comprobará que la compensación de las desviaciones sea adecuada. Finalmente se constatará si las variaciones o diferencias halladas en el terreno afectan sensiblemente al coste de las obras.

En el transcurso de la ejecución de las obras, el adjudicatario mantendrá su equipo de control topográfico en tareas de verificación y comprobación de que las obras se realizan de acuerdo con los planos y dentro de las tolerancias indicadas en las especificaciones. En especial se verificará y controlará la coordinación de los elementos relacionados entre sí, línea piezométrica, cotas de urbanización, etc.

Igualmente, en el transcurso de la ejecución de las obras, el adjudicatario introducirá los datos requeridos por Canal de Isabel II, S.A., M.P. en las aplicaciones informáticas vigentes en cada momento.

3.1. ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO

El Director de Obra procederá, en presencia del adjudicatario, a efectuar la comprobación del replanteo, extendiéndose Acta del resultado que firmarán por triplicado, el Director de Obra, el Responsable del Contrato, el Jefe del Área del que dependa la actuación y el adjudicatario.

Si existen incidencias que imposibiliten el comienzo de las obras, éstas se detallarán en el Acta de Comprobación de Replanteo, no iniciándose las mismas hasta que se hayan solventado las causas que impedían el comienzo. En este supuesto, de las actuaciones llevadas a cabo, se dará cuenta al Subdirector de Construcción, por el Jefe del Área correspondiente.

Si el Acta de Comprobación de Replanteo resultase negativa, entonces habrá que firmar un Acta de Orden de Inicio de las Obras cuando dejen de presentarse las causas que propiciaron el acta negativa.

El Director de las Obras informará al Coordinador de Seguridad y Salud sobre la firma del Acta de Comprobación de Replanteo u Orden de Inicio.

3.2. CONTROL CUANTITATIVO Y CUALITATIVO

El adjudicatario llevará a cabo todas las operaciones necesarias para realizar el control de la obra ejecutada mensualmente y su correspondiente valoración, según se expone, de forma indicativa y no exhaustiva, a continuación:

Obra civil

- Supervisión e informe favorable para la aprobación del Plan de Control de Calidad propuesto por el adjudicatario de las obras.
- Mediciones de obras ocultas (excavaciones, cimentaciones, etc.), antes de ser cubiertas; incluso realización de croquis, reportaje fotográfico o vídeo, a fin y efecto de que sirvan de base a la certificación y liquidación de las obras.
- Mediciones mensuales de obra ejecutada, parcial y a origen, según las distintas unidades del "Documento de Seguimiento de Obras", incluso croquis.
- Valoraciones de obra ejecutada, según precios del contrato 89/2026.
- Redacción de las relaciones valoradas y de las certificaciones mensuales, con el conforme del contratista.
- Control de certificaciones y Presupuesto.
- Confección y actualización de los gráficos comparativos de los Planes de obra realizados y de obra programada informando al Responsable del Contrato de cualquier desviación crítica.
- Valoración de imprevistos.
- Propuesta de penalizaciones de acuerdo con lo establecido en el apartado 9.1 del Anexo I del PCAP del contrato 89/2026.
- Propuesta de precios contradictorios para su discusión con el contratista de las obras.

Equipos mecánicos

- Supervisión e informe favorable para la aprobación del Plan de Control de Calidad propuesto por el adjudicatario de las obras.
- Seguimiento de las actividades incluidas en el programa de puntos de inspección del Plan de Control de Calidad aprobado.
- Control de la recepción de equipos a la llegada al lugar de almacenamiento y montaje y evaluación de posibles daños en el transporte y en la manipulación.
- Comprobación de que los montajes se realicen de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas aprobadas por la Dirección de Obra.
- Control de los aplomados, alineaciones y nivelaciones de estructuras, equipos mecánicos, etc.
- Supervisión del Plan de Control de Calidad de las uniones soldadas y del grado de ajuste de las roscadas.
- Control de los trabajos de aplicación de pintura y de la calidad final de los recubrimientos de protección.
- Seguimiento de las pruebas de puesta en marcha y recepción provisional de los equipos y visado de los certificados de disponibilidad conjunta de la Puesta en Marcha.

Equipos eléctricos, instrumentación automatización y control

- Supervisión e informe favorable para la aprobación del Plan de Control de Calidad propuesto por el adjudicatario de las obras.
- Seguimiento de las actividades incluidas en el programa de puntos de inspección del Plan de Control de Calidad aprobado.
- Control de la recepción de equipos a la llegada a la planta y evaluación de los posibles daños en el transporte o en la manipulación.
- Comprobación de que los montajes se realicen de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas aprobadas por la Dirección de Obra.

- Supervisión y control del tendido de cables y evaluación de los procedimientos utilizados, agrupaciones de cables, etc.
- Supervisión de la colocación de las redes de tierra y de los valores óhmicos resultantes.
- Supervisión y control de la realización de empalmes y terminales, conexiones de barras, etc.
- Supervisión de timbrado y marcado de cables conductores.
- Supervisión de los ensayos en vacío y en carga de los diferentes equipos y de las mediciones de niveles de aislamiento, secuencias de funcionamiento, selectividad de protecciones, intensidades, potencias, etc. hasta la recepción de todos los equipos, incluyendo el visado de los Certificados de disponibilidad conjunta para la puesta en marcha.
- Control, seguimiento y análisis de las desviaciones en los plazos de ejecución de las obras de acuerdo con los Planes de Obra contractuales.

Registro industrial de las instalaciones

El adjudicatario de la asistencia técnica realizará la verificación, supervisión y aprobación de toda la documentación necesaria aportada por el adjudicatario de las obras para dar de alta una industria en el Registro Industrial.

El Director de Obra atenderá a las indicaciones del Área de Tecnologías Industriales de Canal de Isabel II, S.A., M.P. en lo referente a equipos, definición del funcionamiento de instalaciones, la programación y las pruebas de funcionamiento, así como a las legalizaciones de AT y BT.

3.3. CONTROL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Durante el desarrollo de las obras, pueden surgir incidencias que afecten al cumplimiento de los plazos de ejecución de cada una de ellas. El Director de Obra, a iniciativa propia o a petición del adjudicatario, emitirá un informe señalando las causas que obligan a solicitar una ampliación del plazo de ejecución, indicando si existe o no responsabilidad del adjudicatario, y proponiendo la ampliación que resulte necesaria para la terminación de las obras.

La propuesta del Director de Obra junto con el informe correspondiente, deberá ser aprobada por Canal de Isabel II, S.A., M.P. en la forma que éste determine.

3.4. SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS

Una vez iniciadas las obras, el Director de Obra puede proponer la suspensión temporal de las mismas, levantando Acta en el que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del Contrato que deberá ser aprobada por Canal de Isabel II, S.A., M.P. en la forma que se determine.

Este Acta será firmada por el Responsable del Contrato y el Jefe de Área correspondiente, como representantes de Canal de Isabel II, S.A., M.P., el contratista de las obras y el Director de Obra.

Una vez solventadas las causas que ocasionaron la suspensión de las obras, se dictará, por el Responsable del Contrato, y con el visto bueno del Jefe del Área correspondiente, a propuesta del Director de Obra, acuerdo, autorizando el comienzo de éstas mediante acto formal, debidamente notificado al contratista de las obras.

Cuando exista un motivo suficientemente grave, el Director de Obra, con el conforme de Canal de Isabel II, S.A., M.P., propondrá la suspensión definitiva de las obras recogida en el "Documento de Seguimiento de Obras".

3.5. TRAMITACIÓN DE CERTIFICACIONES

Mensualmente, el Director de Obra procederá a la medición de las unidades de obra ejecutadas durante el período, pudiendo ser presenciada por el contratista de las obras. Tomando como base dicha medición y aplicando los precios unitarios que figuran en el proyecto, los precios de nuevas unidades no previstas en el contrato, los abonos por acopios, instalaciones, partidas alzadas y otros, el Director de Obra redactará la relación valorada al origen. Al resultado de la valoración se le aplicarán los porcentajes adoptados para formar el presupuesto base de licitación y el coeficiente de adjudicación, obteniendo la valoración que servirá para expedir la certificación de obra correspondiente al período de pago.

Para poder proceder a la tramitación de la certificación deberá haberse remitido a Canal de Isabel II, S.A., M.P. por parte del Director de Obra el Informe Mensual de estado de las obras, y estar archivado en el Sharepoint o en la herramienta que se determine.

Previamente a la tramitación de la certificación se comprobará y se reflejará en el Informe Mensual el seguimiento del Plan de Obra, con el fin de chequear los hitos/plazos parciales del Pliego y la Oferta, por si procediera emitir penalización.

La relación valorada estará suscrita por el Director de Obra, el Responsable del Contrato y el Jefe de Área correspondiente, prestando el contratista de las obras su conformidad a la misma, si procede.

El Director de las Obras colaborará en poner a disposición del ayuntamiento la justificación documental de todas las inversiones que se realicen en ejecución del presente Convenio, tales como certificaciones de obra, facturas de asistencias técnicas, materiales, seguridad y salud y cualquier otro concepto que deba ser financiado con cargo a la cuota suplementaria.

Sobre la base de la relación valorada, el Director de Obra expedirá la correspondiente certificación de obra conforme al impreso F-586. La numeración será correlativa, comenzando por el mes en el que se inicia la obra.

Las certificaciones podrán ser: ordinarias, últimas o de recepción y de medición final y de revisión de precios. Las certificaciones ordinarias acreditan la obra ejecutada durante el período de construcción. La certificación de liquidación acredita las cantidades resultantes de la medición final de la obra, estableciendo el saldo a favor del Adjudicatario, si lo hubiere.

El control de las certificaciones se realizará mediante el programa PRESTO, y el Director de Obra custodiará la copia maestra de PRESTO, con el fin de que exista trazabilidad tanto de las mediciones como de los precios y descripciones de unidades utilizadas.

Mensualmente se cargará en la aplicación informática indicada por Canal de Isabel II, S.A., M.P., tanto las relaciones valoradas, que serán aprobadas por el Director de las Obras, así como el Informe al Director y la carátula, el Informe de Seguridad y Salud y el Informe de Medio Ambiente, incluso el Informe de Gestión de Residuos.

Previo a la conformación de los documentos, se verificará especialmente que:

- Los importes de cantidades acreditadas anteriormente y de coeficientes de baja son los correctos.
- Los cálculos matemáticos de dichos coeficientes, así como los Gastos Generales y Beneficio Industrial son correctos.
- Existe presupuesto suficiente en la anualidad correspondiente y no se excede en ningún caso del presupuesto vigente.
- Las datos contenidos en la carátula de la certificación (formulario F-586) son correctos.
- Los importes y datos de imputación de la factura son correctos.
- Los datos de la certificación están correctamente introducidos en la aplicación informática indicada por Canal de Isabel II, S.A., M.P. En el caso de ser la primera certificación se verificará asimismo que los datos característicos de la obra en la aplicación informática indicada por Canal de Isabel II, S.A., M.P. también están introducidos (Fecha de Inicio, Plazo, Importes de Licitación y Adjudicación, Licencias, etc.).

Las facturas del Contratista de obra, una vez que tengan el visto bueno del Director de Obra y del Responsable del Contrato, se remitirán por correo a la dirección de correo electrónico que se indique. Las facturas de la Asistencia Técnica, una vez que tengan el visto bueno del Responsable del Contrato, se remitirán a la misma dirección.

Paralelamente son aprobadas en SAP las facturas electrónicas asociadas siguiendo las firmas establecidas en el sistema y, adicionalmente, en factura original cuando son superiores a 300.000,00 euros.

3.6. ACTUALIZACIONES DEL PRESUPUESTO DEL "DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO DE OBRAS"

El Director de Obra podrá introducir actualizaciones o modificaciones en los elementos que integran el Proyecto o "Documento de Seguimiento de Obras", siempre que sean debidas a necesidades nuevas, causas imprevistas o la incorporación de mediciones que no excedan preferiblemente el diez por ciento del presupuesto del Proyecto o "Documento de Seguimiento de Obras", y en todo caso no superen el diez por ciento del presupuesto del contrato.

Cuando el Director de Obra considere necesaria una actualización del Proyecto de Ejecución o "Documento de Seguimiento de Obras", solicitará autorización al Responsable del Contrato. Esta solicitud contendrá una memoria explicativa que justifique, describa y valore, en su caso, la desviación producida.

Siempre que no se supere el diez por ciento del presupuesto del contrato, si la desviación respecto al presupuesto original del "Documento de Seguimiento de Obras" fuese mayor del diez por ciento, será necesaria la autorización del Jefe de Área correspondiente, y si fuese mayor, las autorizaciones que determine Canal de Isabel II, S.A., M.P.

En caso de superarse en la actualización el diez por ciento del presupuesto total del contrato, será necesaria una tramitación de Modificación de contrato conforme a la normativa vigente.

Precios contradictorios

Los precios contradictorios (no incluidos en los que son de aplicación en el cuadro de precios del contrato) deberán tramitarse como Modificaciones de contrato.

La justificación y tramitación de los nuevos precios se hará conforme determine Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Plazos de ejecución

Cuando las actualizaciones del "Documento de Seguimiento de Obras" representen variaciones del presupuesto de las obras, se reajustará el plazo de ejecución, no pudiendo superar el plazo total establecido en el Contrato.

Certificaciones

Cuando se produzcan actualizaciones del Documento de Seguimiento de Obras, las certificaciones serán consecutivas con las que se vinieran tramitando, modificando el presupuesto vigente, que pasará a ser el inicial más el adicional.

3.7. AUTORIZACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

Previamente a la autorización de la subcontratación, el Director de las Obras recabará:

- el visto bueno del Coordinador de Seguridad y Salud.
- que la Contrata le aporte el certificado de inscripción en el REA (Registro de Entidades Acreditadas), de la subcontrata.
- la justificación de la aptitud por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a los criterios de solvencia profesional o técnica establecidos en el apartado 5 del Anexo I del PCAP del contrato.
- El contratista también deberá comunicar la fecha de inicio de los trabajos, plazo de ejecución, el importe y porcentaje que representa sobre la totalidad del Contrato.
- el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar
- Que el subcontratista conoce las condiciones de los pliegos, y que cumplirá su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos y su oferta.

Si los subcontratistas difieren de lo indicado en la oferta, no podrán celebrarse hasta que transcurran 20 días desde que el contratista efectúe la notificación y aportación de las justificaciones, salvo autorización expresa con anterioridad por Canal o situación de emergencia justificada.

Para realizar la autorización de la subcontratación, se utilizará el formulario vigente indicado por Canal de Isabel II, S.A., M.P.

3.8. OBLIGACIONES DEL DIRECTOR DE OBRA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

El Director de las Obras informará a la Contrata de que en caso de que cualquier trabajador sufra un accidente de trabajo o un incidente, debe comunicarse de inmediato al Coordinador de Seguridad y Salud y al Responsable del Contrato, en cuanto a que se debe proceder a la investigación de las causas, la propuesta de medidas correctoras y el cumplimiento de los trámites administrativos previstos legalmente. Se consideran:

- Accidente de trabajo: Toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena. Un accidente de trabajo es un incidente que ha dado lugar a un daño, deterioro de la salud o a una fatalidad.
- Incidente: Hecho no deseado acaecido durante el desarrollo de los trabajos que, aún no originando lesiones a trabajadores propios, pueda hacerlo a terceros o haberlas podido originar y cuando se causen daños importantes a las instalaciones de Canal (incendios, averías, etc.).

El Director de las Obras informará a la mayor brevedad al Responsable del Contrato de los accidentes con baja, los accidentes sin baja y los incidentes que ocurran en la obra, y este a su vez al Área de Prevención de Canal de Isabel II, S.A., M.P. Cada accidente/incidente genera una serie de documentación (partes e informes según los modelos vigentes) que el Responsable del Contrato enviará al Grupo de Seguridad y Salud de la Subdirección de Construcción de Isabel II, S.A., M.P. con carácter mensual.

El Director de las Obras remitirá al Responsable del Contrato, para que este informe al Área de Prevención, cualquier notificación en el Libro de Incidencias.

El Director de las Obras comunicará al Coordinador de Seguridad y Salud cualquier cambio en la ejecución de la obra (tipología constructiva, modificaciones de proyecto o cambios en la planificación) que puedan influir sobre la prevención planificada, ya que se deberían adoptar medidas preventivas complementarias

Para estos trabajos se podrá apoyar en el Coordinador de Seguridad y Salud.

3.9. FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA. VIGILANCIA AMBIENTAL Y/O ARQUEOLÓGICA

El adjudicatario deberá realizar el control y la vigilancia ambiental de acuerdo con el Condicionado Ambiental de las obras y al Programa de Vigilancia Ambiental, así como la supervisión de la correcta gestión de todos los residuos generados por las obras y las propuestas realizadas por el licitador en su oferta de licitación del contrato 89/2026. Estas funciones las desarrollará el especialista medioambiental que forma parte del equipo de la Dirección de Obra. Realizará visitas periódicas en función de las necesidades de las obras, con la emisión de un Informe de periodicidad mensual y aquellos otros que sean necesarios por situaciones especiales.

El adjudicatario asesorará a Canal de Isabel II, S.A., M.P. si las obras se encuentran en una zona de interés arqueológico y supervisará y conformará en ese caso los trabajos que deba realizar el adjudicatario de las obras que requieran actuaciones complementarias en estos aspectos.

A tales efectos no podrán ser los técnicos asignados a realizar las labores de vigilancia y medición de las obras, los que realicen esta vigilancia medioambiental y/o arqueológica.

Dispondrá de colaboradores cualificados en estas materias para la realización de esta vigilancia, no pudiéndoles asignar ninguna otra función encuadrada en el contenido del presente contrato.

El adjudicatario aportará la documentación necesaria para asegurar que las personas que van a prestar el servicio poseen la experiencia o formación en disciplinas ambientales y/o arqueológicas asociados a las obras.

Se presentarán **informes mensuales del seguimiento del cumplimiento del condicionado ambiental y/o arqueológico** y la legislación aplicable a este tipo de obras.

En caso de incumplimiento, se propondrán aquellas penalizaciones de acuerdo con lo establecido en el apartado 9.1 del Anexo I del PCAP del contrato 89/2026.

El **Informe de Gestión de Residuos** debe incluir los certificados de los vertederos y los vales (albaranes) de cada retirada y entrega en destino.

Trimestralmente, el Director de Obra enviará al Responsable del Contrato las **certificaciones trimestrales del cumplimiento de la DIA** (Declaración de Impacto Ambiental), si la hubiera, con el fin de remitirlas a la Consejería de Medio Ambiente.

Mensualmente, el Director de las Obras recabará del Contratista los tickets de vertedero (**albaranes**), que se anexarán a las relaciones valoradas, y rellenará las **tablas de Control de Gestión de Residuos**, y balances detallados del movimiento y aprovechamiento de las tierras (dentro o fuera de la obra).

En caso de aparición de restos arqueológicos, se deberá comunicar en el plazo de 48 horas a la Dirección General de Patrimonio Histórico y al Ayuntamiento correspondiente, conforme establece el art. 13.2 de la Ley 10/98 de 9 de Julio del Patrimonio Histórico de la CAM.

Durante la ejecución de las obras el Director de las Obras asistirá, al menos, a una reunión mensual de Seguridad y Salud, en la que aprovechará para realizar una inspección de la prevención en, según el modelo vigente indicado por Canal de Isabel II, S.A., M.P.

3.10. FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA. COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD

Al inicio de las obras, la Dirección de Obra enviará al Responsable del Contrato, para su traslado al Área de Prevención y al Grupo de Trabajo de Seguridad y Salud de la Subdirección de Construcción de Canal de Isabel II, S.A., M.P., un **correo electrónico con la siguiente información**:

- o Empresa adjudicataria de la obra
- o % de baja
- o PEC con baja y sin IVA
- o Empresa adjudicataria de la Coordinación de Seguridad y Salud
- o Nombre y apellidos del CSS
- o Nº registro del CSS
- o Dedicación del CSS (H/jornada)
- o Fecha apertura centro de trabajo
- o Fecha inicio de la obra
- o Estado de la obra en el año en curso (en marcha, parada o finalizada)

El adjudicatario deberá **dedicar o adscribir a cada una de las obras** al Coordinación de Seguridad y Salud, que será nombrado conforme al Acta que Canal de Isabel II, S.A., M.P. indique.

Cuando el Coordinador de Seguridad y Salud deba ser sustituido provisionalmente por periodo vacacional o similar, el Director de Obra cumplimenta un "**Acta de Sustitución Provisional del CSS**", similar al (F-760). Si la sustitución es definitiva, el Director de Obra cumplimenta el "**Acta de Sustitución Definitiva del CSS**", similar al (F-761). Previamente a cualquier sustitución, es necesario que el Responsable del Contrato haya verificado que la persona propuesta para hacer la sustitución cumple con los requisitos indicados en el PCAP para ser Coordinador de Seguridad y Salud en el contrato.

El Coordinador de Seguridad y Salud será el encargado de **Verificar la documentación de las empresas, los trabajadores, las máquinas y medios auxiliares**, tendrá la obligación de controlar y verificar que las empresas, los trabajadores, las máquinas y medios auxiliares adscritos a las obras tienen la documentación exigible en regla.

Adicionalmente realizará el control documental relativo a la Prevención de Riesgos Laborales, verificando la documentación introducida por el contratista de obra civil en la herramienta informática que disponga Canal de Isabel II, S.A., M.P.

El Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, a propuesta del adjudicatario, asumirá las correspondientes funciones en materia de Seguridad y Salud Laboral durante la ejecución de las obras, de acuerdo con lo determinado por la Ley 13/1995 de 9 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre.

El Coordinador de Seguridad y Salud realizará al menos tres visitas semanales a cada una de las obras, con una duración y frecuencia suficiente para el desarrollo de sus funciones.

Mensualmente, el Coordinador de Seguridad y Salud **comunicará** al Responsable del Contrato las **horas trabajadas** en la obra por todo el personal.

Trimestralmente, el Coordinador de Seguridad y Salud enviará al Responsable del Contrato el archivo **Resumen de Actividades en Materia de Seguridad y Salud** conforme al formato que Canal indique.

APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DE SUS ANEXOS: Con carácter previo al inicio de las obras, el Coordinador de Seguridad y Salud realizará el informe favorable y aprobará el Plan de Seguridad y Salud presentado por el contratista de las obras, y realizará los trámites legales pertinentes ante la Autoridad Laboral necesarios para el inicio de las obras.

Una vez que el Coordinador de Seguridad y Salud considere que cada Anexo cumple la normativa vigente y los requisitos necesarios cumplimentará el Acta de aprobación del Anexo al Plan de Seguridad y Salud y realizará los trámites legales pertinentes necesarios. Igualmente verificará que el contratista realiza la tramitación de la que sea responsable. Para la aprobación empleará un documento cuyo contenido mínimo se recoge en el Anexo II del presente PPT.

Las cuestiones a considerar en la aprobación tanto del Plan como de sus Anexos serán como mínimo las siguientes:

- Cumplimiento y adecuado desarrollo de las previsiones mínimas que en materia de prevención exige, para las obras de construcción, el Real Decreto 1627/1997, publicado en el BOE el 25 de octubre de 1997.

- Identificación de los riesgos que pueden evitarse.
- Evaluación de los riesgos que no pueden eliminarse absolutamente.
- Planificación de la actividad preventiva.
- Adecuado desarrollo del Estudio de Seguridad y Salud.
- Consideración de las modificaciones en el proceso constructivo sin menoscabo de lo previsto en el Estudio de Seguridad y Salud (En caso de modificaciones sobre el proceso constructivo planteado por el contratista respecto a lo inicialmente previsto en el "Documento de Seguimiento de Obras").
- Consideración de posibles medidas alternativas a las contempladas en el Estudio de Seguridad y Salud justificadas técnicamente e inclusión de valoración económica de las mismas verificando que no implique disminución del importe total inicialmente considerado (en caso de que en el Plan de Seguridad y Salud se propongan medidas alternativas a las contempladas en el Estudio de Seguridad y Salud). Conformidad con las justificaciones aportadas y coherencia de la valoración económica.
- Particularización del Plan de Seguridad y Salud para las obras a desarrollar.

En caso de que el Anexo al Plan de Seguridad y Salud aportado por la contrata no se considerase conforme, en el informe se indicarán las correcciones o adecuaciones que pudieran ser necesarias supervisando posteriormente que estas son incluidas en el Anexo al Plan de Seguridad y Salud.

El Coordinador de Seguridad y Salud facilitará copia de toda la documentación generada a la Dirección de obra y/o Responsable del Contrato.

Será obligación del Coordinador de Seguridad y Salud, **vigilar y controlar que exista una copia actualizada del Anexo al Plan de Seguridad y Salud** en las obras para su cumplimiento.

El Coordinador de Seguridad y Salud comprobará la obligación del contratista de facilitar una copia del Plan de Seguridad y Salud a los representantes de los trabajadores en el centro de trabajo y de estudiar cuantas sugerencias y alternativas le presenten los representantes de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud en las obras a ejecutar.

El Coordinador de Seguridad y Salud informará semanalmente al Responsable del Contrato de todas las sugerencias presentadas y de la viabilidad de su aplicación en obra.

LIBRO DE INCIDENCIAS: El Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras, a través de su colegio profesional, aportará el libro de incidencias de la obra. En caso de ser necesario más de un libro de incidencias procederá de igual manera.

Cumplimentará los datos de registro del mismo y mantendrá el control del número que, en orden correlativo, pudiera proceder en caso de ser precisos varios libros de incidencias. Informará al Director de las obras y al Responsable del Contrato de la apertura de cada uno de los libros que sean precisos, facilitándole copia de su primera página con los datos relativos a la obra anotados.

Será obligación del Coordinador de Seguridad y Salud mantener siempre en las obras el Libro de Incidencias, para el control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

El Coordinador de Seguridad y Salud deberá notificar de inmediato (24 horas) las anotaciones del Libro de Incidencias al Director de las Obras, al Responsable del Contrato, a la empresa contratista y a los representantes de los trabajadores afectados. Para ello empleará la aplicación informática dispuesta por Canal de Isabel II, S.A., M.P. a tal efecto.

En caso de accidente grave, se informará además al Director de Obra y al Responsable del Contrato mediante llamada telefónica y correo electrónico.

El Coordinador de Seguridad y Salud remitirá copia de la anotación efectuada en el libro de incidencias a la Inspección de Trabajo en un plazo máximo de 24 horas en los siguientes casos:

- Cuando la anotación se refiera a cualquier incumplimiento reiterado de las advertencias u observaciones previamente anotadas.
- Paralización de trabajos por riesgo grave o inminente.
- Accidente de trabajo grave, muy grave o mortal.

VERIFICAR LA FORMACIÓN DEL TRABAJADOR: el Coordinador de Seguridad y Salud tendrá la obligación de **controlar y verificar que los trabajadores tienen la cualificación y experiencia necesarias** para sus respectivos puestos de trabajo. En caso necesario, el Coordinador de Seguridad y Salud podrá exigir a la empresa contratista de las obras la realización de cursos formativos o incluso la sustitución de los trabajadores no cualificados.

La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

Además de previamente al inicio de las obras, la verificación de la formación de los trabajadores se realizará a lo largo de la obra, previamente al inicio de cada nueva unidad, realizando una reunión de Coordinación de Actividades Empresariales en obra que confirme la identidad de los trabajadores y su formación, debiendo comprobar que dicha formación está actualizada en el programa Metacontratas o el que Canal indique.

COORDINAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD: el Coordinador de Seguridad y Salud tiene la obligación de informar y asesorar en materia de Seguridad y Salud al Director de Obra y al Responsable del Contrato en la toma de decisiones técnicas y de organización de los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a realizarse simultánea o sucesivamente.

Asimismo, el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra propondrá al Director de Obra y al Responsable del Contrato la duración y la elección del equipo necesario para que los trabajos o fases de trabajo se adapten a los Principios Generales de Prevención y de Seguridad.

COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LAS OBRAS: Durante el tiempo que duren las obras, el Coordinador de Seguridad y Salud tendrá la obligación de coordinar y controlar que las empresas que intervienen en la construcción

de las obras apliquen durante la ejecución los Principios Generales de la Acción Preventiva que se recogen en el Art. 15 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y, en particular, en las siguientes tareas o actividades:

- Mantenimiento de las obras en buen estado de orden y limpieza.
- Elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.
- Manipulación de los distintos materiales y medios auxiliares.
- Mantenimiento y control periódico de las instalaciones.
- Delimitación y condicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito.
- Recogida de materiales peligrosos utilizados.
- Almacenamiento y eliminación de residuos y escombros.
- La cooperación entre los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Las interacciones con cualquier otra actividad que se realice en las obras o cerca del lugar de las obras.

COORDINAR A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES: Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, el Coordinador de Seguridad y Salud tiene la obligación de establecer los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales, y la información sobre los mismos a los trabajadores.

Asimismo, controlará y vigilará el cumplimiento de la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales por parte de los Subcontratistas y de los Trabajadores Autónomos que participen en las obras. Dejará constancia de cualquier infracción en el Libro de Incidencias, una vez informada la Dirección de Obra, el Responsable del Contrato y el contratista principal.

El Coordinador de Seguridad y Salud tiene la obligación de promover y coordinar las reuniones entre la Empresa Constructora y los posibles subcontratistas para la colaboración de sus respectivos trabajadores.

En estas reuniones se estudiarán los riesgos existentes en el Centro de Trabajo y las medidas de protección y prevención correspondientes, así como las medidas de emergencia a aplicar en caso necesario.

El Coordinador de Seguridad y Salud está obligado a controlar que los métodos de trabajo y de producción utilizados son seguros, atenúan el trabajo monótono y repetitivo y que reducen los efectos nocivos sobre la salud. Asimismo, controlará que las medidas preventivas consideran las distracciones o imprudencias no temerarias del trabajador. Sólo se adoptarán tales medidas preventivas cuando los riesgos adicionales que pudieran implicar estas medidas sean substancialmente inferiores a los que se pretenden controlar y no existan alternativas más seguras.

CONTROL DE ACCESOS: será obligación del Coordinador de Seguridad y Salud supervisar la adopción de las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a las obras.

En este sentido, se asegurará de que la Contrata entregue a cualquier persona que visite la obra, un Tríptico o Folleto de "Manual Básico de Prevención para visitas autorizadas de obra", además de llevar un registro en papel donde esas personas firmen que han recibido dicho tríptico antes de acceder a la obra.

Dentro de las obras, el Coordinador de Seguridad y Salud adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar que sólo los trabajadores que hayan recibido información suficiente y adecuada puedan acceder a las zonas de riesgo grave y específico.

Cuando se realicen obras que afecten a instalaciones de Canal de Isabel II, S.A., M.P. (gestión directa o indirecta) se convocará previamente por parte del Director de Obra una **reunión de Coordinación de Actividades Empresariales** con todas las partes implicadas (incluida el Área de Prevención) de la cual se levanta acta y se envía por correo electrónico a todos los asistentes.

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES: Cuando se haya producido un daño para la salud de los trabajadores o cuando, con ocasión de la vigilancia de la salud prevista en el Art. 22 de la Ley 31/1995, aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, el adjudicatario llevará a cabo una investigación al respecto independiente a la seguida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a fin de detectar las causas de estos hechos. El Coordinador de Seguridad y Salud coordinará esta investigación y emitirá un Informe de Investigación al Director de Obra y al Responsable del Contrato de acuerdo a los modelos facilitados por Canal de Isabel II, S.A., M.P.

El Coordinador de Seguridad y Salud se responsabilizará del cumplimiento de la normativa aplicable en relación con la Ley de Subcontratación y la que esté vigente y resulte de aplicación en el momento de la ejecución de las obras.

SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD: En caso de incumplimiento, el Coordinador de Seguridad y Salud propondrá aquellas penalizaciones de acuerdo a lo establecido en el apartado 9.1 del Anexo I del PCAP del contrato 89/2026 en materia de Seguridad y Salud.

El Coordinador de Seguridad y Salud, además del Informe Mensual de Seguridad y Salud, redactará un **Informe anual resumen del año natural**, a entregar a finales de diciembre, y en cualquier caso al final de la obra.

3.11. FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA. INFORMES

Además de ser enviada vía correo electrónico, toda la documentación generada o recibida durante las obras se archivará por parte de la Dirección de obra en los **SharePoint** compartidos o herramientas correspondientes.

La documentación generada seguirá la codificación del Proyecto 5SDigital de la Subdirección de Construcción de Canal.

Al menos una vez al mes, el adjudicatario elaborará un informe de resultados e incidencias para cada una de las obras en ejecución referentes a:

- La ejecución del **control cualitativo, geométrico y cuantitativo** aplicando el Plan aprobado a los materiales, unidades de obra y procesos de ejecución.
- **Informes presupuestarios sobre las propuestas de cambios** respecto al "Documento de Seguimiento de Obras".
- El **seguimiento de la programación cuantificando los desfases** más señalados que se produzcan y las posibles soluciones.

- El **seguimiento de la coordinación de seguridad y salud** con las medidas y recursos preventivos utilizados, visitas de Inspección de Trabajo, anotaciones en el Libro de Incidencias, nuevos anexos al Plan de Seguridad y Salud, nuevos subcontratistas, y actas de reunión de prevención. En el caso de las incidencias, el adjudicatario realizará una completa investigación detectando causas y aportando soluciones para evitar su repetición.
- El adjudicatario también realizará la **coordinación de actividades empresariales** según lo establecido en el RD 171/04.
- El **seguimiento de la Vigilancia Ambiental**, con las medidas ejecutadas, eficacia de las medidas protectoras y correctoras, establecidas y ejecutadas; impactos no previstos en la Declaración de Impacto Ambiental, en el caso de existir ésta y definición de medidas adecuadas para reducirlos, eliminarlos o compensarlos y con las visitas y actas de reunión con la Dirección Ambiental de la Obra.
- Deberá contemplar las actuaciones realizadas con relación al seguimiento de suelos contaminados, medidas sobre la gestión de la tierra vegetal realizada; autorizaciones, ubicación y utilización de préstamos y vertederos, ubicación de las instalaciones de obra con sus medidas de protección medioambientales en referencia a ellas, medidas para la protección de la calidad del aire, acústica, hidrológica, de vegetación y fauna y del patrimonio cultural y actuaciones realmente ejecutadas en relación al proyecto de defensa contra la erosión, recuperaciones ambientales e integración paisajística.
- Además, el Adjudicatario realizará **cualquier otra actuación** de dirección, vigilancia y control a la que obligare la documentación ambiental vigente para la ejecución, incluyendo informes de seguimiento y especiales cuando se presenten circunstancias o sucesos excepcionales que impliquen deterioros ambientales o situaciones de riesgo.

Se redactará un **Informe Mensual por cada una de las obras** en ejecución conforme al **siguiente contenido mínimo**:

- 1. Seguimiento Avance Obra**
 - 1.1. Plan de obra planificado
 - 1.2. Plan de obra ejecutado
 - 1.3. Comparativo de obra realizada
 - 1.4. Resumen del avance de obra
 - 1.5. Plano de avance de obra
- 2. Control Facturación**
 - 2.1. Certificación mensual
 - 2.2. Informe al Responsable del contrato
- 3. Control Mediciones**
 - 3.1. Planos Comparativos
- 4. Control de obra**
 - 4.1. Croquis acotados
 - 4.2. Plano general de situación de uniones
- 5. Control de obra ejecutada**
 - 5.1. Control de colectores, imbornales y pozos de registro
 - 5.2. Control de acometidas y conexiones
 - 5.3. Control de infraestructuras singulares: aliviaderos, EBAR, tanques de tormenta y laminación y su equipamiento.
 - 5.4. Control de calidad

- 5.4.1. Plan de calidad previsto
- 5.4.2. Control de albaranes
- 5.4.3. Control de Hormigón
- 5.4.4. Control del material de relleno
- 5.4.5. Control de ensayos (con CCTV)
- 5.5. Planos de tramos ensayados
- 5.6. Control de homologación de materiales
- 5.7. Certificados de calidad
- 5.8. Control de gestión de residuos
 - 5.8.1. Gestión de residuos realizada
 - 5.8.2. Albaranes de entrega a vertedero
- 6. **Informe fotográfico (en obras singulares se deberá incluir, si lo solicita de Responsable del contrato de Canal de Isabel II, S.A., M.P., reportaje video fotográfico con dron)**

Adicionalmente, el Jefe de Unidad, con carácter mensual, presentará al Responsable del Contrato de Canal de Isabel II, S.A., M.P. un informe con el siguiente contenido mínimo:

- 1. Seguimiento de la certificación de las obras ejecutadas según los presupuestos de los "Documentos de Seguimiento de Obra".
- 2. Incidencias singulares acaecidas.
- 3. Previsión de necesidades para asegurar la realización de la obra conforme a plazos y condiciones contractuales.
- 4. Previsión económica actualizada del contrato.
- 5. Seguimiento de la planificación del contrato.
- 6. Seguimiento de los permisos necesarios.

4. FINALIZACIÓN DE LA OBRA

4.1. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Finalizadas las obras y efectuados los ensayos y las pruebas de funcionamiento; o bien, en el caso de obras de edificación, obtenidas las licencias municipales o la legalización de instalaciones correspondientes; y cumplidos los compromisos establecidos en el Contrato, el Director de Obra, procederá a la Recepción de las mismas.

A la Recepción asistirán: el Jefe del Área del que dependa el contrato, el Responsable del Contrato, que actuarán como representantes de Canal de Isabel II, S.A., M.P., el Director de Obra y el representante del Adjudicatario, levantándose la correspondiente Acta por triplicado y comenzando el período de garantía.

En el Acta podrá incluirse un anexo que contemple los defectos de obra de menor importancia, que no afectan al funcionamiento, que el Adjudicatario tendrá que subsanar en el plazo que se establezca, además de aquellos puntos que deberán ser especialmente observados durante el período de garantía.

El Acta de Recepción se enviará al Subdirector de Construcción de Canal de Isabel II, S.A., M.P., para su aprobación.

El Director de Obra remitirá al Responsable del Contrato, para que a su vez lo remita al área que vaya a explotar las obras, la documentación recibida y exigida, al Adjudicatario, en el acto de Recepción.

La terminación de las obras es comunicada también automáticamente por la aplicación informática indicada por Canal de Isabel II, S.A., M.P. al Staff de Seguridad en Obras.

Respecto a la actualización de la cartografía, el Director de Obra velará por que se cumplan las indicaciones recogidas en el PPT del contrato 89/2026, y colaborará en el envío de la documentación correspondiente al Área de Cartografía y GIS de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

El Director de Obra comunicará al Responsable del Contrato la finalización de las obras, y éste se lo remitirá:

- al Área de Prevención
- al Área de Conservación de Canal de Isabel II, S.A., M.P. (Según la IT-503).

El Director de Obra comunicará la finalización de las obras a todos los Organismos afectados que lo hayan requerido así en sus permisos.

4.2. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR A LAS ÁREAS DE OPERACIONES

El Director de las Obras recabará la siguiente documentación, para su entrega al área de Operaciones de Canal de Isabel II, S.A., M.P. correspondiente:

- Copia del Acta de Recepción firmada.
- Documento *as built* (una copia en papel y otra en soporte informático). Si a la recepción de la obra no se dispone de dicho documento, se entregará al menos la siguiente documentación:
 - Planos *as built* de plantas, alzados y de todos elementos, en formato *.dwg y sistema de referencia ETRS89.
 - Memoria descriptiva.
 - Pruebas a la tubería instalada en obras de redes de abastecimiento, saneamiento y reutilización.

El documento *as built* en ese caso se entregará cuando esté concluido.

- Manual de Operación y Mantenimiento (una copia en formato papel y otra en soporte informático), que incluirá obligatoriamente:
 - Certificados de conformidad o marcado CE de los equipos de trabajo puestos en servicio
 - Certificados de equipos de detección de gases
- Libro de Mantenimiento del Edificio, cuando se construyan edificaciones para las sea preciso elaborar dicho documento.
- Certificados de las líneas de seguridad y puntos de anclaje contra caídas en altura.

- Resultado de las pruebas de funcionamiento.
- Programas instalados y sus licencias del software para la automatización y control de la instalación.
- Para aquellas obras que incluyan instalaciones y/o edificaciones en las que se desarrollará una actividad industrial o infraestructural que requieren legalización, se entregarán los documentos relacionados con:
 - El Registro Integrado de Industria, alta tensión, baja tensión, aparatos a presión, consumidores de gases combustibles, almacenamiento de productos químicos, instalaciones frigoríficas de refrigeración, instalaciones térmicas, instalaciones contra incendios, aparatos elevadores y todas aquellas que apliquen en la instalación. En concreto:
 - Proyecto.
 - Certificados de instalación.
 - Certificados de dirección de obra.
 - Inspecciones iniciales
 - Autorizaciones administrativas.

Para obras que incluyan establecimientos nuevos que les sea de aplicación el RD 840/2015:

- Copia de la notificación enviada al órgano competente de la CCAA.
- Informe de Seguridad Preceptivo si se trata de establecimientos de nivel superior.

Para obras que supongan modificación de establecimientos existentes que les sea de aplicación el RD 840/2015, estudio justificativo que permita cursar la actualización de la notificación al Área de Operaciones y el Informe de Seguridad Preceptivo en el caso de establecimientos de nivel superior.

- Documento de protección contra explosiones, cuando se construyan instalaciones que les sea de aplicación el RD 681/2003.
- Copia del condicionado ambiental, en caso de existir.
- De acuerdo a las ordenanzas municipales correspondientes, licencia de actividad y licencia de funcionamiento, o justificación de haber solicitado esta última para las instalaciones y/o edificaciones para las que sea necesaria y siempre en el caso de nuevas ETAP y nuevas EDAR.

4.3. MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN ÚLTIMA O DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Recibidas las obras, se realizará la medición final de lo ejecutado, formulándose por el Director de Obra, la relación valorada de las mismas, extendiéndose la certificación correspondiente según lo establecido por el Contrato.

La relación valorada final se tramitará acompañada de la documentación "as built" de las obras, ya indicada.

4.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Cuando sea necesaria una medición final de las obras, el Director de Obra, solicitará autorización al Subdirector de Construcción de Canal de Isabel II, S.A., M.P. para iniciar el correspondiente expediente. Esta solicitud contendrá una memoria explicativa que justifique, describa y valore, en su caso, la desviación producida, y tendrá que ser conformada por el Jefe del Área y el Responsable del Contrato correspondiente.

Una vez aprobada por el Director de Innovación e Ingeniería la solicitud, el Director de Obra prepara la medición final de las mismas, a la que da su conforme el Adjudicatario, y se tramita la certificación de medición final correspondiente.

El documento de medición final se realizará según el formato vigente, y se encuadernarán dos copias en papel: una para el área de conservación y otra para archivo.

Transcurrido el período de garantía establecido en el Contrato, el Adjudicatario podrá solicitar la devolución de la Fianza. Si el informe del Director de Obra, sobre el estado de las mismas fuera favorable, o en caso contrario, una vez corregidas las deficiencias encontradas, se remitirá el citado informe a la Subdirección de Contratación, con la conformidad del Jefe del Área y Responsable del Contrato correspondiente, para la devolución de las garantías establecidas en el contrato contando con los informes de los servicios de explotación. Dicho informe se realizará por los medios dispuestos por la Subdirección de Contratación.

El Coordinador de Seguridad y Salud debe remitir a Canal de Isabel II, S.A., M.P. el libro de incidencias, y el Responsable del Contrato debe guardarlo con el resto de documentación técnica de la obra, para archivo.

4.5. ALTA DE INVENTARIO

Para aquellas instalaciones que van a incorporarse a la titularidad de Canal de Isabel II, S.A., M.P., el Director de Obra, conjuntamente con la certificación última o de Recepción, o con la de medición final si es que correspondiera, prepara la documentación necesaria para el "Alta de Inventario" en la aplicación SAP. Se seguirá la IT-092 de Altas/Bajas de Activos Fijos de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

El Responsable de Estudios Especiales verificará que dicha Alta ha sido incorporada a la última certificación y que contiene todos los datos de forma adecuada a la IT (incluyendo todos los costes de Obra Civil, Materiales, Asistencias Técnicas, etc.).

4.6. SEGURIDAD Y SALUD EN PERIODO DE GARANTÍA

Las obras durante el periodo de garantía de las instalaciones entregadas a las Áreas de explotación (remates, defectos...) se entienden como nueva obra a todos los efectos en prevención de riesgos laborales, por lo tanto:

- Se realiza DGP: Documento Gestión Preventiva de la obra en el que se contemplen las diferentes fases de obra asociadas a los riesgos y medidas preventivas a tomar. Igualmente se evalúan los riesgos y medidas preventivas de los puestos de trabajos y los asociados a cada actividad. Dicho Documento será supervisado por el Coordinador de Seguridad y Salud previamente al inicio de los trabajos. Si el Documento de Gestión Preventiva de la obra es correcto y acorde con los trabajos a realizar, el

Coordinador de Seguridad y Salud emite un informe favorable que se remite al Director de Obra correspondiente.

- Se designa un Coordinador de Seguridad y Salud cuando sea preceptivo, en los casos establecidos en el R.D 1627/97.

En el caso en que los trabajos se realicen en una instalación (EBAR, tanque de tormentas, etc.) se realiza la reunión de CAE, según lo establecido en el R.D 171/2004.